Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 74 Jueves, 29 de marzo de 2012

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

4991 Corrección de errores del Decreto n.º 42/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga el día 29 de marzo de 2012 en empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13974

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4992 Resolución de 20 de marzo 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2012, por el que se establecen medidas en materia de Personal Docente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13975

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4993 Orden de 20 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13977

4994 Corrección de errores de la Resolución 13 de enero de 2012 de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se homologa un curso de especialización en lengua inglesa, organizado por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, en el curso 2010/2011. 14024

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4995 Anuncio de notificación de la Resolución del Recurso de reposición interpuesto por D.ª Teresa Mateo Marcos contra el Decreto n.º 25/2011, de 25 de febrero del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial, la Fiesta de los Toros en la Región de Murcia. 14026

Consejería de Presidencia

4996 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido. 14030

4997 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Balsa Nueva", clasificada entre las del término municipal de Yecla, con destino a la instalación de tubería para aprovechamiento de agua de la EDAR de Yecla, de la que es beneficiaria la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Portichuelo. 14031

4998 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 14032

Consejería de Economía y Hacienda

4999 Anuncio de licitación de contrato de suministro de energía eléctrica, con destino al edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM. 14033

Consejería de Agricultura y Agua

5000 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 12 de diciembre de 2011. 14035

5001 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 24 de enero de 2012. 14036

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5002 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de lavandería en la Residencia de enfermos mentales Luis Valenciano y Centro de personas con discapacidad Julio López Ambit". 14037

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5003 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan. 14039

5004 Anuncio de procedimiento abierto para la de licitación de contrato de obras de Reforma en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena. 14040

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5005 Notificación a interesados. 14042

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5006 Ejecución de títulos judiciales 368/2011. 14043

5007 Ejecución de títulos judiciales 58/2012. 14045

5008 Ejecución de títulos judiciales 336/2011. 14048

5009 Ejecución de títulos judiciales 496/2011. 14050

5010 Ejecución de títulos judiciales 498/2011. 14052

5011 Procedimiento ordinario 100/2012. 14054

5012 Procedimiento ordinario 28/2011. 14055

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Uno de Cartagena

5013 Procedimiento ordinario 21/2012. 14056

5014 Demanda 478/2010. 14057

5015 Despido/ceses en general 585/2011. 14058

5016 Despido/ceses en general 161/2012. 14059

5017 Despido/ceses en general 802/2011. 14060

De lo Social número Dos de Cartagena

5018 Procedimiento ordinario 547/2011. 14061

De lo Social número Tres de Cartagena

5019 Despido/ceses en general 92/2012. 14062

5020 Despido/ceses en general 157/2012. 14063

5021 Ejecución de títulos judiciales 33/2012. 14064

5022 Despido/ceses en general 10/2012. 14066

5023 Despido/ceses en general 208/2012. 14067

5024 Procedimiento ordinario 160/2012. 14068

5025 Procedimiento ordinario 211/2012. 14069

5026 Ejecución de títulos judiciales 55/2011. 14070

Primera Instancia número Dos de Murcia

5027 Ejecución hipotecaria 1.418/2010. 14071

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5028 Ejecución hipotecaria 143/2007. 14073

De lo Social número Siete de Murcia

5029 Procedimiento ordinario 1.084/2010. 14075

5030 Procedimiento ordinario 991/2010. 14077

5031 Despido/ceses en general 597/2011. 14079

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5032 Ejecución de títulos judiciales 351/2011. 14081

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

5033 Ejecución de títulos judiciales 184/2011. 14084

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

5034 Ejecución de títulos judiciales 218/2011. 14087

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

5035 Ejecución de títulos judiciales 499/2011. 14090

5036 Ejecución de títulos judiciales 481/2011. 14093

5037 Ejecución de títulos judiciales 381/2011. 14097

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

5038 Ejecución de títulos judiciales 329/2011. 14101

5039 Ejecución de títulos judiciales 430/2011. 14103

De lo Social número Uno de Alicante

5040 Procedimiento 1.029/2010. 14105

IV. Administración Local

Cartagena

5041 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C8 del Plan Parcial Atamaría. 14106

5042 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 14107

5043 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 14108

5044 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 14109

5045 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 14111

5046 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 14112

5047 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 14113

San Pedro del Pinatar

5048 Aprobando definitivamente la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector UP 2R-C, promovida por la Junta de Compensación del referido Plan Parcial. 14114

5049 Edicto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico, a los denunciados que se citan. 14120

5050 Edicto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sobre notificación por comparecencia de sanciones por infracciones de tráfico, a los sancionados que se citan. 14121

5051 Edicto sobre notificación por comparecencia de sanciones por infracciones de tráfico, a los sancionados que se citan, al haber sido desestimadas las alegaciones presentadas. 14122

Yecla

5052 Autorización autonómica de cambio de uso para centro de transferencia de residuos no peligrosos en paraje "La Celadilla" por Transportes y Cubetas El Limonero, S.L. 14123

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Fuente Librilla", Mula

5053 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 14124

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

4991 Corrección de errores del Decreto n.º 42/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga el día 29 de marzo de 2012 en empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido error en el del Decreto n.º 42/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga el día 29 de marzo de 2012 en empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 71, de 26.03.2012), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

El anexo publicado se completa con el cuadro que aparece a continuación

Murcia, 28 de marzo de 2012.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Campos Sánchez.

ANEXO

CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS

Huelga del día: 29.03.2012

Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos/Turno de mañana, tarde o noche
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Todas las empresas que realizan servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial	Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio - MURCIA-30006		100%

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4992 Resolución de 20 de marzo 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2012, por el que se establecen medidas en materia de Personal Docente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En fecha 24 de febrero de 2012, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, adoptó acuerdo por el que se establecen medidas en materia de personal docente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2012, por el que se establecen medidas en materia de personal docente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 20 de marzo de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2012 por el que se establecen medidas en materia de personal docente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto por el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2012 "El personal al servicio de la Administración Pública Regional incluido dentro del ámbito de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral, pasará a tener una jornada ordinaria de trabajo de una duración semanal de 37 horas y 30 minutos para el personal con dedicación normal y de 40 horas para el que ocupe puestos de trabajo que tengan establecida la especial dedicación." Dicha medida, de cumplimiento a partir del 12 de marzo de 2012, se destinará a la actividad principal del puesto de trabajo.

Por todo ello, a partir de la fecha citada y hasta el fin del presente curso académico todo el personal docente incrementará su horario presencial en el centro de acuerdo con la siguiente disposición horaria:

	Enseñanzas	
Horas	**Infantil y Primaria**	**Resto enseñanzas**
Lectivas	23	17
Otras actividades de presencia directa	6	8
Cómputo mensual	2	6
No presenciales	6,5	6,5

A partir del 1 de septiembre de 2012 se adoptarán las siguientes medidas:

1. Se establece en 25 horas el horario lectivo semanal del personal docente que imparte enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

2. Se establece un margen de 19 a 21 horas para el horario lectivo semanal del personal docente que imparte el resto de enseñanzas.

Segundo.- Complementariamente, para dar cumplimiento a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2012, y al amparo de lo previsto por el artículo 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público, se establecen las siguientes medidas:

1. Suspender el apartado sexto, "derechos retributivos", del Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios, en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado por Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda, y prorrogado en sus mismos términos por el Acuerdo de 23 de marzo de 2009.

2. La duración del nombramiento del personal docente interino se ajustará al tiempo que duren las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento y se mantendrá mientras persistan las razones de urgencia o necesidad que lo justificaron, cesando, como máximo el 30 de junio de cada año. En consecuencia, con fecha 30 de junio de 2012, se extinguirán los contratos vigentes del personal docente interino.

3. Suspender, a partir del 1 de septiembre de 2012, la retribución de las dos horas lectivas de reducción que pueden solicitar los docentes mayores de 55 años, establecidas según lo acordado en el punto 2.3 del Acuerdo Global de Plantillas y mejora de las condiciones de trabajo del profesorado de fecha 17 de enero de 2006. Cualquier adecuación de jornada para estos docentes deberá realizarse con la reducción proporcional de retribuciones prevista en el artículo 105, apartado 2, letra "e)" de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4993 Orden de 20 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en su artículo primero establece que la misma "…es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación no universitaria".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.6, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Asimismo, flexibiliza la oferta, el acceso, la admisión y la matrícula, con el fin de que las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico

y Técnico Superior permitan la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales y el tránsito de la formación al trabajo y viceversa.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 2 del Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al Título establecido por Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los espacios y equipamientos necesarios para su desarrollo, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

En este sentido se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

Se incorporará asimismo, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Región de Murcia:

— Inglés técnico para Instalaciones de telecomunicaciones.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden son los definidos en el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden.

3. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general, y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incluidos en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 8. Definición de espacios.

La superficie mínima de los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo se establece en el Anexo V de esta Orden.

Artículo 9. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje. Se podrán programar actividades presenciales cuando, para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algún módulo, esta medida se considere necesaria.

2. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo

dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de R.D. 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 10. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 11. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente Orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2010/2011.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES

Módulo Profesional: Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.
Código: 0237

Contenidos básicos:

Identificación de los elementos de infraestructuras de telecomunicaciones:

- Normativa sobre infraestructuras comunes para servicios de telecomunicación en edificios (ICT).
- Tipos de ICT.
- Elementos característicos de cada tipo de ICT.

Instalaciones de ICT:

- Recintos y registros.
- Canalizaciones y redes.
- Propagación y recepción de señales electromagnéticas.
- Radiodifusión sonora.
- Señal de televisión: terrestre, satélite, cable.

Antenas y líneas de transmisión:

- Antenas de radio.
- Antenas de TV. Tipos y elementos.

Telefonía interior e intercomunicación.

- Sistemas de telefonía: conceptos y ámbito de aplicación.
- Centrales telefónicas: tipología, características y jerarquías.
- Sistemas de transmisión: medios de soporte utilizados, tipología y características.
- Simbología en las instalaciones de ICT.
- Sistemas de interfono y videoportero: conceptos básicos y ámbito de aplicación.
- Sistemas multilínea.
- Líneas y medios de transmisión.
- Telefonía sin hilos.
- Control de accesos y seguridad.
- Redes digitales y tecnologías emergentes.

Configuración de pequeñas instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios:

- Normativa sobre Infraestructuras comunes para servicios de telecomunicación en edificios (ICT).
- Software para configuración de ICT.

Configuración de las instalaciones de antenas:

- Ondas y señales.
  - Magnitudes y unidades.
  - Bandas de frecuencia.
  - Transmisión de señales.
- Parábolas, mástiles, torres y accesorios de montaje.
- Equipo de cabecera en TV terrestre:
  - Proceso de amplificación.
  - Tipos y características de los amplificadores.
- Equipo de cabecera en TV satélite:
  - Simples y multisatélites.
  - Distribución FI.
  - Transmodulación.
  - Receptores TVSAT.
- Elementos para la distribución.
  - Cable coaxial.
  - Derivadores.
  - Repartidores.
  - Amplificadores individuales.
  - Tomas de usuario.
- Redes: cables, fibra óptica y elementos de interconexión.
- Instalaciones de antena de TV y radio individuales y en ICT. Elementos y partes. Tipología. Características.
- Simbología en las instalaciones de antenas.
- Parámetros característicos de las instalaciones de antenas: impedancia característica, orientación, ruido, ganancia, nivel de señal, entre otros.
- Parámetros característicos de las líneas de transmisión.

Configuración de instalaciones de telefonía e intercomunicación:

- Equipos y elementos.
  - Punto de acceso a usuario.
  - Bases de acceso.
  - Registro de toma.
  - Microfiltros.
  - Splitter.
  - Módem y router ADSL.
  - Hub.
  - Switch.
  - Redes inalámbricas.
  - Terminación de red 1, 2 (TR1) (TR2).
  - Equipos terminales.
  - Interfaz.

    - Distancias de ramales, rosetas máximas.
- Medios de transmisión: cables, fibra óptica y elementos de interconexión en instalaciones de telefonía e intercomunicación.
- Simbología en las instalaciones de telefonía e intercomunicación.
- Elaboración de la documentación.
- Software de aplicación en configuración de instalaciones de ICT (CICAT, CAST30, ITwin, entre otros).

Montaje de instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios:

- Documentación y planos de instalaciones de ICT.
- Montaje de instalaciones de antenas:
    - Técnicas específicas de montaje.
    - Herramientas y útiles para el montaje.
    - Normas de seguridad personal y de los equipos.

Montaje de instalaciones de telefonía e intercomunicación:

- Técnicas específicas de montaje.
- Herramientas y útiles para el montaje.
- Normas de seguridad personal y de los equipos.
- Calidad en el montaje de instalaciones de ICT.
- Verificación, ajuste y medida de los elementos y parámetros de las instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones.
- Instrumentos y procedimientos de medida en instalaciones de ICT.
- Parámetros de funcionamiento en las instalaciones de ICT. Ajustes y puesta a punto.
- Puesta en servicio de la instalación de ICT.

Sistemas de interfonía y videoportería:

- Componentes de una instalación de interfonía y apertura:
    - Elementos de apertura.
    - Alimentadores.
    - Placas.
    - Amplificadores.
    - Pulsadores.
- Centralitas.
- Porteros.
- Componentes de una instalación de videoporterías:
    - Telecámara.
    - Monitores.
    - Distribuidor.
    - Alimentador de video.
- Cables, distancias, secciones y elementos de interconexión.

Sistemas de seguridad:

- Requisitos de los sistemas de seguridad.
- Conocimientos básicos de los sistemas de seguridad.
- Elementos que constituyen las distintas instalaciones de seguridad.
- Estructura de los sistemas de seguridad.
- Legislación y normativa relativa a las instalaciones de seguridad.

Configuración de las instalaciones de seguridad

- Tipos y características de los distintos sistemas de seguridad:
  - Robo e intrusión.
  - Contra incendios.
  - Control de accesos.
  - Contra atraco.
  - Circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Campos de aplicación de los sistemas de seguridad.
- Comportamiento del fuego.
- Centrales de proceso o unidades de control.
- Sistemas de aviso.
- Tipos de detectores:
  - Iónicos.
  - Ópticos.
  - Térmicos.
  - Termovelocimétrico.
  - De contacto manual.
  - Detectores perimetrales.
  - Detectores de barrera.
  - Detectores volumétricos.
- Elección de detectores:
  - Superficie de vigilancia por el detector.
  - Lugares apropiados.
  - Lugares con limitaciones.
  - Colocación de los detectores, cobertura, orientación.
- Componentes de señalización y auxiliares.
- Elementos y partes. Tipología. Características.
- Detectores y pulsadores de incendio. Central de incendio. Sirenas, señalizadores y actuadores:
- Detectores de robo. Central de robo e intrusión.
- Detectores de gas, incendio, intrusión, inundación. Unidad de control del sistema domótico.
- Pulsadores, finales de carrera, detectores. Control industrial, autómata programable.
- Elementos de conexión. Cables trenzados, coaxial, fibra óptica.
- Simbología utilizada en las instalaciones de seguridad.
- Reglamentación vigente para los diferentes tipos de instalaciones de seguridad.

Montaje de instalaciones de seguridad

- Técnicas específicas de montaje.

- Montaje de centrales contra incendio.
- Montaje contra robo e intrusión.
- Técnicas de montaje y conexionado de sensores y actuadores en instalaciones de seguridad.
- Mantenimiento de las instalaciones de seguridad.
- Consideraciones mecánicas.
- Normas de seguridad personal y de los equipos.

Localización de averías y disfunciones en equipos e instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones:

- Planos definitivos de la instalación.
- Canalizaciones.
- Registros principales.
- Averías típicas en instalaciones de ICT.
- Criterios y puntos de revisión.
- Operaciones programadas.
- Equipos y medios a utilizar. Instrumentos de medida.
- Diagnóstico y localización de averías.
- Normativa de seguridad. Equipos y elementos. Medidas de protección, señalización y seguridad.
- Elaboración de documentación.
- Manual de mantenimiento.
- Histórico de averías.

Reparación de instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios:

- Herramientas y útiles para reparación y mantenimiento de ICT.
- Reparación de averías.
- Documentación sobre reparaciones.
- Libro de Mantenimiento e histórico de averías.
- Calidad.

Seguridad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Normas de seguridad en el montaje de instalaciones de ICT.
- Medios y equipos de seguridad en el montaje de instalaciones de ICT.
- Prevención de riesgos laborales.
- Reciclaje y protección del medio ambiente.

Módulo Profesional: Instalaciones domóticas.
Código: 0238

Contenidos:

Instalaciones domóticas, áreas de utilización:

- Sistemas domóticos aplicados a las viviendas.
- Transducción de las principales magnitudes físicas (temperatura, presión, velocidad e iluminación, entre otros).
- Áreas de aplicación de las instalaciones domésticas.
- Áreas de confort.
- Área de gestión de energía.
- Área de control: centralizado y distribuido.
- Área de gestión de alarmas.
- Área de gestión de comunicaciones.
- Elementos fundamentales de una instalación domótica: sensores, actuadores, dispositivos de control y elementos auxiliares.

Sistemas técnicos aplicados en la automatización de viviendas:

- Sistemas de automatización con autómata programable.
  - Configuración de un autómata programable: estructura compacta, estructura modular, estructura interna.
  - Interfaz de comunicaciones.
  - Unidad central de procesamiento.
  - Módulos de entradas, módulos de salidas.
  - Fuente de alimentación.
  - Memorias.
  - Equipos periféricos.
  - "Software" para PLC.
  - Configuración del sistema.
  - Lenguajes de programación.
  - Técnicas de programación.
  - Programación de dispositivos.
  - Elementos de protección.
- Sistemas por corrientes portadoras.
  - Explicación del sistema técnico de automatización por corrientes portadoras.
  - Configuración del sistema, topología.
  - Componentes del sistema.
  - Dimensionado del sistema.
  - "Software" de diseño y control.
  - Elementos de protección.
  - Simbología.
- Sistemas con cableado específico bus de campo.
  - Explicación del sistema técnico de automatización por sistemas de Bus.
  - Configuración por sistema de Bus KNX/EIB. Topología.
  - Componentes del sistema.
  - Técnicas de comunicación por bus.
  - Elementos comunes.
  - Direccionamiento de los elementos.
  - "Software" de programación.
  - Bases de datos de fabricantes.

  - Elementos de protección.
  - Técnicas de montaje y conexionado de un sistema por bus.
  - Medidas y comprobaciones.
  - Simbología y normas de instalación.
  - Operaciones de control y mantenimiento.
- Sistemas de transmisión sin soporte físico (sistemas inalámbricos).
  - Vía radiofrecuencia.
  - Vía infrarrojos.
  - Transmisión por Bluetooth.
  - Transmisión a través de TCP/IP vía Wi-Fi.
  - Transmisión por SMS, GPRS, e-mail.
- Programación utilizando el diagrama Grafcet.
- Convencionalismos de representación.

Montaje de instalaciones electrotécnicas automatizadas de viviendas:

- Planos y esquemas eléctricos normalizados. Tipología.
- Topologías de red.
- Elementos comunes de las instalaciones:
  - La unidad de control.
  - Los actuadores.
  - Los sensores.
  - Los aparatos terminales.
  - Los soportes de comunicación.
- Interpretación de esquemas eléctricos de las instalaciones domóticas.
- Emplazamiento y montaje de los elementos de las instalaciones domóticas en viviendas según el área de aplicación.
- Manejo de “software” de diseño y control.
- Instalación y conexionado de los elementos.
- Preinstalación de sistemas automáticos: canalizaciones, tubos, cajas, estructura, entre otros.
- Ejecución del montaje: cableado, conexionado de dispositivos, instalación de dispositivos y configuración de sensores y actuadores.
- Sensores aplicados a sistemas domóticos:
  - Detectores binarios y analógicos.
  - Termostato.
  - Sondas de temperatura.
  - Luminosidad.
  - Gas.
  - Inundación.
  - Incendios.
  - Humedad.
  - De intrusión.
  - De presión.
  - Anemómetros.
  - Detectores de movimiento.
  - Infrarrojos.
- Actuadores aplicados en sistemas domóticos:
  - Binarios y analógicos.

  - Relés y contactores.
  - Motores.
  - Electroválvulas.
  - Electrohidráulicos.
  - Electroneumáticos.
  - Persianas y toldos.
  - Reguladores de luz.
- Herramientas y equipos.
- Programación y configuración de elementos.
- Memoria técnica de diseño.
- Normativa y reglamentación.

Montaje y configuración de las áreas de control en viviendas:

- Instalaciones con distintas áreas de control.
  - Seguridad ante intrusión.
  - Seguridad técnica.
  - Control de confort.
  - Gestión de energía.
  - Gestión de la comunicación.
- Coordinación entre sistemas distintos.
- Cableados específicos y comunes en las instalaciones de viviendas automatizadas.
- Programación y puesta en servicio de áreas de control en viviendas.
- Configuración:
  - Asignación de direcciones.
  - Parametrización.
- Planificación de las áreas de control de una vivienda domótica.
- Documentación de las instalaciones domóticas.
- Instrucciones técnicas de edificios.

Mantenimiento de instalaciones electrotécnicas automatizadas de viviendas:

- Instrumentos de medida específicos en los sistemas domóticos.
- Ajustes de elementos de control.
- Técnicas de mantenimiento:
  - Medios y secuencias de trabajo.
  - Determinación de los puntos conflictivos.
- Mantenimientos correctivo y preventivo en las instalaciones domóticas.
- Mantenimiento de áreas en sistemas domóticos.
- Mantenimiento de sistemas en instalaciones domóticas.
- Mantenimiento de mecanismos específicos de los sistemas domóticos.
- Medios y equipos de seguridad.
- Prevención de accidentes.
- Normativa de seguridad eléctrica.

Averías en las instalaciones electrotécnicas automatizadas de viviendas:

- Averías tipo en las instalaciones automatizadas: síntomas y efectos.

- Diagnóstico de averías: pruebas, medidas, procedimientos y elementos de seguridad.
- Planes de intervención para la detección de la causa o causas de la avería.
- Averías entre sistemas domóticos distintos.
- Reparación de averías en instalaciones domóticas.
- Reposición de mecanismos y receptores de sistemas domóticos.
- Informes de incidencias en las instalaciones domóticas.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Módulo Profesional: Electrónica Aplicada.
Código: 0359.

Contenidos:

Cálculos y medidas en corriente continua (CC):

- Generación y consumo de la electricidad.
- Efectos de la electricidad: químico y térmico.
- Aislantes, conductores y semiconductores.
- Cargas eléctricas.
- Magnitudes eléctricas fundamentales. Unidades.
- Leyes fundamentales de la electricidad.
- Aplicación de las leyes básicas en el análisis de los circuitos
- Potencia eléctrica.
- Energía eléctrica
- Simbología.
- Aparatos de medida. Procedimientos de medida.
- Componentes pasivos. Tipos, características y aplicaciones.
- Generadores: asociación.
- Receptores: asociación.

Reconocimiento de los principios básicos del electromagnetismo:

- Magnetismo.
- Campo magnético producido por un imán.
- Campo magnético creado por una corriente eléctrica: electroimán.
- Materiales magnéticos

- Magnitudes magnéticas.
- Interacciones entre campos magnéticos y corrientes eléctricas.
- Fuerzas sobre corrientes situadas en el interior de campos magnéticos.
- Fuerzas electromotrices inducidas.
- Ley de Faraday.
- Sentido de la fuerza electromotriz inducida: ley de Lenz.
- Fuerzas electromotrices autoinducidas.
- Compatibilidad electromagnética: inmunidad y emisividad.

Cálculos y medidas en corriente alterna (CA):

- Tipos de corrientes alternas.
- Generación de corrientes alternas
- Valores característicos de una corriente alterna. Cálculos.
- Comportamiento de los receptores elementales (resistencia, bobina y condensador) en corriente alterna.
- Potencias en corriente alterna. Cálculo.
- Factor de potencia.
- Medidas en corriente alterna. Equipos y procedimientos.
- Resonancia.
- Armónicos.
- Resolución de circuitos de corriente alterna
- Conexión de receptores trifásicos.
- Potencias en trifásico.
- Visualización de señales.

Montaje de circuitos analógicos básicos:

- Componentes activos. Tipos, características y aplicaciones:
- Amplificadores.
- Circuitos de control de potencia.
- Circuitos temporizadores y osciladores.
- Circuitos convertidores analógico/digital (A/D).
- Sensores. Tipos y características
- Montaje/ simulación de circuitos.

Caracterización de fuentes de alimentación:

- Fuentes lineales.
  - Transformador.
  - Rectificador.
  - Filtrado.
  - Regulación.
- Fuentes conmutadas. Características. Fundamentos. Bloques funcionales.
- Medidas y visualización de señales.

Montaje de circuitos con amplificadores operacionales:

- Tipologías.
- Características fundamentales.
- Montaje y simulación de circuitos básicos.

Montaje de circuitos digitales:

- Introducción a las técnicas digitales: sistemas de numeración.
- Puertas lógicas: tipos.
- Circuitos combinacionales: tipologías.
- Circuitos secuenciales: tipologías.
- Circuitos digitales aritméticos
- Circuitos convertidores digital-analógicos (D/A) y analógico-digital (A/D).
- Circuitos y elementos complementarios en electrónica digital
- Montaje y simulación de circuitos básicos.
- Tecnologías de implementación de circuitos

Aplicación de circuitos microprogramables:

- Estructura de microprocesadores y microcontroladores.
- Lógica asociada.
  - Memorias.
  - Periféricos.
- Esquemas de bloques de aplicaciones.
- Organigramas de aplicaciones.
- Lenguajes de programación. Software
- Carga de programas. Ejecución.

Módulo Profesional: Equipos Microinformáticos.
Código: 0360

Contenidos:

Montaje y configuración de equipos microinformáticos:

- Bloques funcionales de un sistema microinformático.
- La placa base y el microprocesador.
  - Formatos de placa base.
  - Características de los microprocesadores.
  - Control de temperaturas en un sistema microinformático.
  - Zócalos de memoria.
  - Dispositivos integrados en placa. El programa de configuración de la placa base. Conectores E/S.
- Componentes de equipos microinformáticos. El chasis. La fuente de alimentación. La memoria RAM. Discos fijos. Unidades ópticas de lectura/grabación. Soportes de memoria auxiliar. El adaptador gráfico

y el monitor. Tarjetas de TV y capturadoras de video. Adaptadores de red y otros.
- Ensamblado de equipos microinformáticos. Secuencia de montaje de un ordenador. Herramientas y útiles. Precauciones y advertencias de seguridad.
  - Conexión de la F.A.
  - Montaje del procesador. Refrigerado del procesador.
  - Fijación de los módulos de memoria RAM.
  - Fijación y conexión de las unidades de disco fijo y unidades de lectura/escritura.
  - Fijación y conexión de las unidades de lectura/grabación en soportes de memoria auxiliar.
  - Fijación y conexión del resto de adaptadores y componentes.
  - Utilidades de chequeo y diagnóstico. Medición de parámetros eléctricos.
- Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).

Instalación de sistemas operativos:

- Concepto de sistema operativo. Elementos y estructura del sistema operativo.
- Funciones del sistema operativo. Recursos.
- Utilización del sistema operativo: modo comando, modo gráfico.
- Sistemas operativos actuales. Libres y propietarios
- Instalación de sistemas operativos libres y propietarios.
- Elementos y estructura del sistema operativo.
- Requisitos técnicos del sistema operativo.
- Planificación de la instalación: particiones, sistema de archivos.
- Selección de aplicaciones básicas a instalar.
- Realización de tareas básicas sobre sistemas operativos
- Arranque y parada del sistema. Sesiones.
- Interfaces de usuario: tipos, propiedades y usos.
- Configuración de las preferencias de escritorio.
- Estructura del árbol de directorios.
- Compresión/descompresión.
- Actualización del sistema operativo.
- Agregar/eliminar/actualizar software del sistema operativo. Drivers

Configuración de los sistemas operativos:

- Gestión de perfiles de usuarios y grupos locales. Contraseñas.
- Gestión del sistema de archivos.
- Gestión de los procesos del sistema y de usuario.
- Rendimiento del sistema. Seguimiento de la actividad del sistema.
- Activación y desactivación de servicios. Compartición de recursos.
- Base de datos de configuración y comportamiento del sistema operativo, hardware instalado y aplicaciones.
- Instalación de aplicaciones software (antivirus y herramientas de optimización, entre otras).

- Utilidades para la creación de imágenes de partición/disco. Restauración de imágenes.

Instalación de periféricos:

- Impresoras: tipos, especificaciones y funcionamiento.
- Periféricos de captura y digitalización de imágenes.
- Otros periféricos multimedia: sonido, imagen. etc.
- Periféricos de entrada.
- Periféricos inalámbricos
- Periféricos de uso industrial.
- Mantenimiento básico de los diferentes periféricos.

Manejo de herramientas informáticas:

- Tratamiento y procesado de texto.
- Creación de bases de datos.
- Creación de presentaciones.
- Gestores de correo electrónico y navegadores web.
- Otras aplicaciones. Creador de páginas Web, blog y otras.
- Manejo de las utilidades de Internet.

Mantenimiento de equipos microinformáticos:

- Técnicas de mantenimiento preventivo.
- Técnicas de detección de averías en un equipo microinformático.
- Detección de averías en un equipo microinformático.
- Software de diagnóstico de averías.
- Señales de aviso, luminosas y acústicas.
- Fallos comunes.
- Ampliaciones de hardware.
- Generar informes de averías
- Crear un histórico de averías y disfunciones típicas en equipos microinformáticos.
- Incompatibilidades.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Módulo Profesional: Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía.
Código: 0361.

Contenidos:

Equipos y elementos componentes de las infraestructuras de redes de datos de área local:

- Tipos de redes.
- Topología física y lógica.
- Configuraciones de redes de datos.
- Técnicas de transmisión.
- Tipos de redes locales («Ethernet» y «Fast Ethernet», entre otros).
- Redes locales inalámbricas y VSAT.
- Cableado estructurado.
- Tipos de cables (par trenzado y fibra óptica, entre otros).
- Conectores.
- Armarios.
- Equipos y elementos de distribución («switch» y «router», entre otros).
- Paneles de distribución.
- Tomas de usuario

Canalización y cableado de instalaciones telefónicas con centralitas y redes de datos:

- Conceptos básicos de vistas normalizadas.
- Simbología normalizada del sector.
- Interpretación de planos y esquemas.
- Distribución de equipos en armarios y recintos
- Instalación de cableado vertical. Instalación de cableado horizontal.
- Cableado de campus.
- Software para diseño de redes de datos
- Software de cálculo de presupuestos
- Canalizaciones.
- Tendido de cables.
- Montaje y conexionado de tomas de usuario.
- Etiquetado y marcado.
- Herramientas y técnicas empleadas en la instalación.
- Comprobaciones del cableado. Medidas eléctricas.
- Mapa físico de la red local
- Elaboración de informes técnicos

Instalación de infraestructuras de redes de datos cableadas:

- Herramientas y útiles de montajes generales y específicos para par trenzado y fibra óptica.

- Configuración del armario. Criterios de distribución del espacio. Técnicas mecánicas de montaje del armario y equipos. Estructura del armario. Bandejas. Paneles de conexión.
- Suministro eléctrico.
- Preparación del cable.
- Código de colores.
- Colocación en bandeja y sujeción con bridas.
- Conexión de conectores según tipo de cable (par trenzado y fibra, entre otros). Elementos normalizados y utensilios. Por desplazamiento de aislante (IDC). Latiguillos.
- Técnicas de conexionado. Paneles de conexión.
- Panel de telefonía. Señalización y etiquetado.
- Filtros de adaptación de impedancias. Comprobaciones y ajustes.
- Certificación de una infraestructura de red local.
- Adaptador de red cableada. Configuración.
- Seguridad básica de una red cableada.
- Elaboración de informes técnicos.

Instalación de redes inalámbricas y VSAT:

- Técnicas de transmisión (infrarrojos, VSAT, microondas, radio y láser, entre otras).
- Redes VSAT. Características. Equipos.
- Redes locales inalámbricas. (WLAN y “Bluetooth”, entre otras).Características.
- Puntos de acceso inalámbricos.
- Adaptador de red inalámbrica. Tipos. Configuración.
- Técnicas de montaje e instalación de antenas y equipos inalámbricos.
- Software de monitorización y análisis de redes inalámbricas.
- Seguridad básica en redes inalámbricas.
- Elaboración de informes técnicos.

Caracterización de centrales telefónicas PBX:

- Telefonía. Estructura física de la red telefónica. Red telefónica básica (RTB), red digital de servicios integrados (RDSI), ADSL, telefonía sobre IP (VoIP), sistemas DECT y enlaces GSM.
- Bloques funcionales: sistema de control, unidad de conmutación, sistema de conexión, y puertos de enlace, entre otros.
- Tipos y características de centralitas telefónicas.
- Interfaces de conexión con redes públicas.
- Esquemas y conexionado de centralitas.
- Servicios integrados: distribución automática de llamadas, conexión con ordenadores, integración de voz y datos, e interconexión de centrales por VoIP, entre otros.
- Servicios asociados: mensajería, megafonía y grabación, entre otros.

Configuración de pequeños sistemas de telefonía:

- Selección de centralitas.
- Selección de elementos de la centralita. Tarjetas de línea externa: líneas analógicas y RDSI, entre otras.
- Selección de terminales para extensiones analógicas y digitales, consolas, telefonía sobre PC y fax, entre otros.
- Selección de elementos auxiliares.
- Elaboración de esquemas.
- Documentación de la instalación.
- Elaboración de presupuestos.
- Software de aplicación. Instalación y configuración.

Instalación de centralitas:

- Interpretación de manuales técnicos de instalación y puesta en marcha.
- Emplazamiento y montaje de centralitas telefónicas.
- Alimentación eléctrica, puesta a tierra y sistemas de alimentación ininterrumpida.
- Conexión a las líneas, extensiones y otros servicios.
- Instalación de terminales.
- Instalación del software de programación.
- Carga y prueba de programaciones.
- Configuración de servicios de voz y datos. Mensajería vocal.
- Configuración de módulos de grabación.
- Configuración de módulo de servicios: música, buzón, listín.

Mantenimiento y reparación de sistemas de telefonía y redes de datos:

- Verificación de servicios de los operadores.
- Averías tipo en las instalaciones y centralitas telefónicas.
- Averías tipo en redes de datos de área local.
- Aparatos de medida utilizados en el mantenimiento y la localización de averías.
- Mantenimiento y sustitución de elementos en centralitas y sistemas de telefonía.
- Técnicas de diagnóstico y localización de averías en redes: sustitución y ajuste de módulos o equipos de la instalación. Parámetros típicos de una red.
- Ampliación de centralitas y redes.
- Reparaciones en cableado y canalizaciones.
- Mantenimiento preventivo de redes locales. Causas habituales de fallos en redes.
- Instrumentos y procedimientos de medida. (certificador de redes, comprobador de cableado, reflectómetro óptico, analizador de espectro y medidor de campo, entre otros).
- Software de diagnóstico.
- Elaboración de informes técnicos.

- Normas. EIA/TIA.
- Seguridad personal y de los equipos.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Módulo Profesional: Instalaciones eléctricas básicas.
Código: 0362

Contenidos:
Montaje de circuitos eléctricos básicos:

- Elementos y mecanismos en las instalaciones eléctricas en vivienda.
  - Conductores eléctricos. Tipos y características. Procedimientos de empalme y conexionado
  - Receptores. Tipos y características.
  - Mecanismos. Tipos, características y conexionado.
- Instalaciones comunes en viviendas y edificios.
  - Instalaciones de incandescencia.
  - Punto de luz: Simple, serie, paralelo y mixto.
  - Punto de luz con toma de corriente.
  - Puntos de luz conmutados.
  - Instalaciones con telerruptor.
  - Instalaciones con fluorescencia.
  - Timbre y zumbador.
  - Automático de escalera.
  - Regulación de luminosidad.
  - Relojes horarios.
  - Otros circuitos.

- Medidas fundamentales en viviendas.
- Reglamento electrotécnico de baja tensión aplicado a las instalaciones interiores.
- Convencionalismos de representación. Simbología normalizada en las instalaciones eléctricas.
- Realización e Interpretación de esquemas de instalaciones eléctricas básicas.

Montaje de cuadros de protección en viviendas:

- Dispositivos generales e individuales de mando y protección en instalaciones eléctricas.
  - Protección contra contactos directos e indirectos.
  - Protección contra sobretensiones y sobreintensidades
- Composición y características de los cuadros.
- Características generales de los dispositivos de protección.
- La toma de tierra.
- Técnicas de montaje.

Montaje de instalaciones eléctricas en viviendas:

- Planos y esquemas eléctricos normalizados. Tipología.
- Herramienta eléctrica.
- Canalizaciones eléctricas.
- Elementos de conexión de conductores.
- Envolventes.
- Técnicas de montaje.
- Condiciones generales de las instalaciones interiores de viviendas y edificios.
- Niveles de electrificación y número de circuitos.
- Dispositivo de alumbrado de uso domestico.
- Soportes y fijaciones de elementos de una instalación.
- Toma de tierra en viviendas y edificios.
- Instalaciones en baños y cocinas.
- Grados de protección de las envolventes.
- Reglamentación específica del REBT y normas de viviendas.

Montaje de instalaciones en locales:

- Planos y esquemas eléctricos normalizados. Tipología.
- Tipos de suministros eléctricos para locales:
  - Socorro.
  - Reserva.
  - Duplicado.
- Alimentación de los servicios de seguridad.
- Características específicas de los locales. Canalizaciones, protecciones, entre otros.
- Previsión de potencias.
- Cuadros de protección. Tipología.
- Protección contra contactos directos e indirectos. Especificaciones.
- Técnicas de montaje y mecanizado. Croquis.
- Conductores. Tipos y secciones.
- Dispositivos de alumbrado. Tipos de lámparas y luminarias.
- Circuito e iluminación de emergencia.
  - Alumbrado de seguridad:
    - Alumbrado de evacuación.
    - Alumbrado ambiente o antipánico.
    - Alumbrado de zonas de alto riesgo.

- Alumbrado de reemplazamiento.

- Documentación de las instalaciones. Memoria técnica de diseño, certificado de la instalación, instrucciones generales de uso y mantenimiento, entre otros.
- Normas asociadas a criterios de calidad estandarizados.
- Tramitación de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Elaboración de los croquis de instalación, planos y esquemas eléctricos.
- Autorización y puesta en servicio de las instalaciones.
- Elaboración de informes.
- Proyectos eléctricos.
- Reglamentación específica del REBT y normas de locales.

Instalaciones eléctricas de pequeñas máquinas:

- Tipos de motores eléctricos. Constitución y conexionado.
- Actuadores de máquinas eléctricas (pulsador, interruptor y sondas, entre otros). Representación gráfica. Esquemas tipo.
- Arranques de motores monofásicos. Características eléctricas y mecánicas.
- Arranques de motores trifásicos. Características y tipos.
- Automatizaciones básicas para motores monofásicos. Esquemas de maniobra y potencia.
- Automatizaciones básicas para motores trifásicos. Esquemas de maniobra y potencia.
- Control electrónico de motores eléctricos. Arrancadores y variadores de velocidad.
- Protección de máquinas eléctricas. Protecciones térmicas y electrónicas.
- Medidas de instalaciones de máquinas (intensidad de arranque, potencia máxima, factor de potencia y desequilibrio de fases, entre otras).
- Reglamentación específica del REBT y normas de máquinas.

Mantenimiento y detección de averías en las instalaciones eléctricas:

- Criterios de seguridad en las instalaciones eléctricas.
- Normativa de seguridad eléctrica.
- Averías tipo en las instalaciones de viviendas. Síntomas y efectos.
- Diagnóstico de averías: pruebas, medidas, procedimientos y elementos de seguridad.
- Reparación de averías.
- Medidas de tensión, intensidad y continuidad.
- Medidas de potencias eléctricas y factor de potencia.
- Mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Trabajos y maniobras en instalaciones de baja tensión.
- Trabajo sin tensión.
- Trabajos en distancia.
- Instalaciones eléctricas de obras.
- Trabajos en tensión.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento.
- Seguridad de las máquinas.
- Dispositivos de seguridad.
- Circuitos de seguridad.
- Distancias de seguridad.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Módulo Profesional: Instalaciones de megafonía y sonorización.
Código: 0363

Contenidos:
Identificación de los elementos de megafonía y sonorización:

- Acústica. Conceptos básicos de acústica.
- Instalaciones de megafonía.
- Descripción de componentes: tipos, características, y sus funciones en instalaciones de megafonía.
- Fuentes de sonido.
- Tipos de reproductores.
- Verificación de las instalaciones de megafonía
- Representación gráfica y simbología
- Sistemas de refuerzo sonoro y megafonía.
- Parámetros y criterios para el diseño de sistemas de sonorización.
- Realimentación acústica.
- Sistemas estéreo. Sistemas de sonido envolvente. Sistemas de megafonía.
- Sistemas de potencia. Amplificadores.
  - Clasificación de los amplificadores de potencia.
  - Potencia nominal y RMS. El modo puente (bridge).
  - Características de los amplificadores:
  - Sensibilidad, Potencia, Respuesta en frecuencia, Distorsión, Slew Rate, Diafonía, Relación señal ruido, Impedancia, Damping Factor.
- Sistemas de Previo.
- Ecualizadores: Ecualización técnica. Tipos de ecualizadores.
- Ruido rosa y ruido blanco.
- Filtros. Tipos de filtros. Factor Q.
  - Crossovers: Descripción y utilización.

- Ajuste de las frecuencias de corte.

– Mesas de mezclas.
  - Mesa de mezclas de P.A.: Características específicas. Interpretación de diagrama de bloques.
  - Descripción módulos de entrada, Master, Master principal, Monitoración y Talkback.
– La Mesa de monitores. Descripción y métodos de trabajo. Utilización de Side Fill.
– Características técnicas y análisis de documentación técnica.
– Microfonía. Tipos de micrófonos. Elección de micrófonos. Microfonía inalámbrica.
– Líneas balanceadas y alimentación phantom.
– Conectores, tipos de conectores y códigos de conexión.
– Acústica de recintos. Reverberación. Medida del tiempo de reverberación.
  - Clasificación de los recintos según el tiempo de reverberación.
  - El campo sonoro en recintos abiertos y cerrados.
  - Materiales absorbentes, reflectantes y resonantes.
– Métodos de predicción del comportamiento acústico de una sala.
  - Métodos de análisis por ordenador.
– Megafonía industrial.
  - Sistemas de megafonía industrial.
  - Instalaciones en edificios públicos.
  - Sistemas distribuidos de tensión constante. Líneas de 100V.
  - Megafonía de seguridad y emergencia. Normativa.
– Sonido en espectáculos.
  - Montaje y desmontaje de equipos de sonido directo. Identificación de componentes. Conexiones y conectores.
  - Sonorización de actos públicos.
– Instalaciones de sonido en vehículos. Vehículos de seguridad, con fines comerciales y de uso lúdico entre otros.
– Programas de edición y tratamiento de señal.

Configuración de pequeñas instalaciones de megafonía y sonorización:

– Recepción de Instalaciones de megafonía y sonorización. Componentes y equipos.
– Simbología en las instalaciones.
– Configuración y montaje de instalaciones de megafonía y sonorización.
– Normativa y reglamentación.

Montaje de instalaciones de megafonía, y sonorización:

– Instalación de sistemas de megafonía. Procesos, equipos, material y medios.
– Técnicas de montaje en instalaciones de megafonía. Elementos y materiales para el montaje de canalizaciones
  - Tubos, cables, anclajes y soportes, etc.

- Cuadros de distribución y cajas de conexión.
- Tendido y etiquetado del cableado.
- Conexionado de los equipos y elementos de la instalación con conectores normalizados

– Técnicas específicas de montaje en recintos exteriores y vehículos.
– Herramientas y útiles para el montaje de megafonía y sonorización.
– Medios y equipos de seguridad personal utilizados en el montaje de instalaciones de megafonía.

Verificación, ajuste y medida de los elementos y parámetros de las instalaciones de megafonía y sonorización:

– Unidades y parámetros característicos de la instalación de megafonía.
– Instrumentos y procedimientos de medida en instalaciones de megafonía y sonorización: polímetro, sonómetro, registradores gráficos, osciloscopio, entre otros.
– Ajustes y puesta a punto en instalaciones de megafonía y sonorización.
– Relación señal ruido. Distorsión armónica.
– Puesta en servicio de la instalación.

Reparación de averías y disfunciones en equipos e instalaciones de megafonía y sonorización:

– Tipos de mantenimiento en instalaciones de megafonía y sonorización.
– Manuales de mantenimiento y servicio.
– Criterios y puntos de revisión.
– Operaciones programadas.
– Equipos y medios a utilizar. Instrumentos de medida.
– Comprobaciones y pruebas.
– Normativa de seguridad. Equipos y elementos. Medidas de protección, señalización y seguridad.
– Tipo de averías en instalaciones de megafonía y sonorización.
– Herramientas y útiles para reparación y mantenimiento de instalaciones de megafonía y sonorización.
– Equipos de seguridad personal utilizados en el montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía y sonorización.
– Diagnóstico y localización de averías.
– Reparación de averías.
– Elaboración de documentación. Manual de mantenimiento. Histórico de averías.

Seguridad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

– Normas de seguridad personal y de los equipos en instalaciones de megafonía y sonorización.
– Medios y equipos de seguridad personal utilizados en el montaje de instalaciones de megafonía y sonorización.

Normativa sobre instalaciones de megafonía y sonorización.

Módulo Profesional: Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica.
Código: 0364

Contenidos:

Equipos y elementos:

- Análisis de riesgo. Niveles de riesgo. Normativa de aplicación.
- Protección de datos. Normativa.
- Detección de intrusión. Detectores. Características y tipos.
- Detección de incendio y gases. Detectores. Características y tipos.
- Elementos de señalización acústicos y luminosos.
- Medios de transmisión. Cable, fibra, inalámbricos. Características. Conectores.
- Convertidores de medio.
- Centrales de gestión de alarmas.
- CCTV. Principios básicos de video. Aplicaciones. Equipos: grabadores, cámaras y monitores.

Configuración de pequeñas instalaciones:

- Interpretación de proyectos técnicos. Interpretación de esquemas de las instalaciones de CCTV y seguridad.
- Aplicación de programas informáticos de cálculo y configuración de las instalaciones.
- Dibujo técnico aplicado.
  - Simbología normalizada y convencionalismos de representación en las instalaciones de CCTV y seguridad.
  - Planos y esquemas normalizados. Tipología.
  - Aplicación de programas informáticos.
- Elaboración de presupuestos.
- Búsqueda y manejo de catálogos de material de CCTV y seguridad.
- Secuencia de operaciones y control de tiempo.

Montaje de instalaciones de circuito cerrado de televisión:

- Replanteo de la instalación. Interpretación de planos y esquemas. Cámaras. Características. Tipos: analógicas e IP. Medios de transmisión: par trenzado, fibra óptica, wifi, radiofrecuencia.
- Técnicas específicas de montaje. Herramientas y útiles para el montaje.
- Normas de seguridad personal y de los equipos.
- Montaje de ópticas. Tipos. Adaptadores. Accesorios. Carcasas, motores, focos IR y posicionadores.
- Sistemas de telemetría. Concepto. Mandos y pupitres. Monitores. Distribuidores de video.

- Generadores de cuadrantes. Multiplexores. Secuenciadores. Videosensores.

Instalación y configuración de software específico:

- Software de integración en red.
- Programación de sistemas de videograbación. Gestión de alarmas.
- Carga de programas. Visualización local y remota. Configuración.
- Extranet/intranet.
- GSM/GPRS.
- Grabación y transmisión de audio.
- Ampliación de HW.
- Software de edición. Tarjetas capturadoras.
- Instalación y configuración de software. Video inteligente. Detección perimetral de intrusión. Reconocimiento de matrículas. Sistemas biométricos.

Montaje de centrales y elementos auxiliares:

- Técnicas específicas de montaje. Herramientas y útiles para el montaje. Normas de seguridad personal y de los equipos.
- Montaje de centrales de alarma. Cableadas e inalámbricas. Accesorios. Repetidores, teclados, sirenas. Sistemas de transmisión. Características de montaje. Transmisión vía satélite.
- GSM.
- Telefónicos.
- TCP/IP.
- Vía radio.
- Verificación de recepción y visualización de señales. Contramedidas. Centrales receptoras de alarmas (C.R.A). Conexión remota. Centrales de alarmas técnicas. Gestión remota. Centrales y detectores de gas, humo y fuego.

Montaje de equipos de seguimiento y control:

- Equipos de protección electrónica de artículos. Características. Accesorios.
- Montaje de controles de acceso. Características. Aplicaciones. Accesorios. Sistemas biométricos. Configuración. Software de gestión.
- Montaje de controles de presencia. Características. Aplicaciones. Accesorios. Configuración. Software de gestión.
- Instalación de equipos de seguimiento y control. Localización en interiores y exteriores. Características. Medios de transmisión. Accesorios.
- Montaje de equipos de gestión y control de rondas. Características. Accesorios. Software de gestión. Configuración. Conexión y configuración remota.

Mantenimiento de instalaciones de CCTV y seguridad:

- Averías típicas en instalaciones de CCTV y seguridad. Criterios y puntos de revisión. Operaciones programadas.
- Software de diagnóstico.
- Equipos y medios. Instrumentos de medida.
- Diagnóstico y localización de averías.
- Operaciones de telemantenimiento.
- Normas de seguridad. Equipos y elementos.
- Medidas de protección, señalización y seguridad.

Normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Módulo Profesional: Instalaciones de radiocomunicaciones.
Código: 0365.

Contenidos:

Identificación de equipos y elementos de sistemas de radiocomunicaciones:

- Concepto de radiofrecuencia. Propagación. Modulación. Demodulación. Tipos.
- Emisión-recepción. Conceptos. Bloques funcionales.
- Sistemas de radiocomunicaciones. Características. Protocolos.
- Redes móviles y fijas. Arquitectura. Funciones y funcionamiento básico.
- Tecnologías y servicios. TETRA. PMR/PAMR. LMDS/WIMAX. TMA, GSM. TMA DCS 1800. IMT2000/UMTS. Otros.
- Sistemas de radiodifusión. Sistemas de TV. Fijos. Unidades móviles.
- Estaciones base transportables.
- Radioenlaces analógicos y digitales de radio y TV.
- Redes de acceso vía radio en servicios fijos terrestres. Clasificación. Tecnologías.
- Medios de transmisión: guiados y no guiados. Cable, fibra óptica, guías-ondas.
- Elementos y modos de conexión. Tipos y características. Normas de instalación. Medidas
- Antenas y sistemas radiantes. Tipos y características. Orientación. Medidas.
- Elementos auxiliares: duplexores, conectores, entre otros.

- Simbología normalizada.

Instalación de equipos de radiocomunicaciones y elementos auxiliares:

- Interpretación de planos y esquemas.
  - Plano de situación y emplazamiento.
  - Planta general de la instalación.
  - Planta general de canalizaciones.
  - Planos de detalle. Planos de distribución de equipos en armarios y recintos.
  - Esquemas de distribución y conexionado. Esquemas eléctricos.
- Antenas y elementos auxiliares.
- Equipos y Armarios de comunicaciones.
- Interfaces físicos.
- Técnicas de conectorización de cable coaxial y F.O. Verificaciones.
- Equipos de alimentación. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Grupos electrógenos y placas solares.

Configuración de equipos de radiocomunicaciones:

- Software de control.
- Manuales de equipos de radiocomunicaciones.
- Parámetros y herramientas de configuración en redes fijas y móviles. Características.
- Métodos de verificación. Software y Hardware de comprobación.
- Software de instalación y utilidades de equipos de radiocomunicación.
- Software de gestión local de equipos de radiocomunicaciones.
- Sistemas de acceso remoto.
- Reglamentación y estándares. Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Puesta en servicio de equipos de radiocomunicaciones:

- Instrumentación: analizadores de espectro de radiofrecuencia. Generadores de prueba para vídeo y audio, monitor de forma de onda, monitor para señal digital, entre otros.
- Herramientas para la verificación del funcionamiento de los equipos.
- Medidas de parámetros. Medidas de R.O.E. Gráficas. Potencia radiada.
- Métodos y equipos de comprobación de exposición y cobertura. Reglamentación.
- Procedimientos de puesta en servicio.
- Protocolos de seguridad en redes fijas y móviles.
- Elaboración de documentación: método y pruebas de aceptación.

Mantenimiento y ampliación de equipos de radiocomunicaciones:

- Herramientas, instrumentos y procedimientos de medida (comprobador de cableado, reflectómetro óptico y analizador de espectro, entre otros).
- Planes de mantenimiento.
- Operaciones periódicas. Manuales de fabricantes. Órdenes de trabajo.
- Partes de descripción de averías.
- Históricos de incidencias.
- Métodos de ampliación de dispositivos y equipos.
- Manuales técnicos de equipos.

Restablecimiento de parámetros y funcionalidad:

- Planes de mantenimiento correctivo de sistemas de radiocomunicaciones.
- Técnicas de diagnóstico y localización de averías. Sustitución y ajuste de elementos.
- Instrumentos y procedimientos de medida.
- Software de diagnóstico.
- Métodos de restablecimiento de parámetros.
- Mantenimiento remoto.
- Comprobaciones y ajustes.
- Elaboración de informes técnicos.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral
Código: 0366

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico en Instalaciones de telecomunicaciones.

- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito de Instalaciones de telecomunicaciones.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico en Instalaciones de telecomunicaciones.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico en Instalaciones de telecomunicaciones.
- La búsqueda de empleo
  - Fuentes de información:
    - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
    - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
    - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
    - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
  - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
    - La Carta de Presentación
    - El Currículum Vitae
    - La entrevista de selección de personal
    - Los test y las pruebas de selección
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector de las Instalaciones de telecomunicaciones.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector de las Instalaciones de telecomunicaciones.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo

- Equipos de trabajo: concepto y características.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos de trabajo en el sector de Instalaciones de telecomunicaciones según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo

- El Derecho del Trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
  - La Administración Laboral: estatal y autonómica.
  - La Jurisdicción Social
  - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
  - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
  - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Calculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Instalaciones de telecomunicaciones.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles en la protección por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales

- La cultura preventiva en la empresa.

- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
  - Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de las Instalaciones de telecomunicaciones.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
  - El Plan de Prevención de riesgos laborales.
  - La evaluación de riesgos.
  - Planificación de la prevención en la empresa.
  - Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
  - El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con las Instalaciones de telecomunicaciones.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Código: 0367

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa del sector de Instalaciones de telecomunicaciones.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa en el sector de Instalaciones de telecomunicaciones.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una empresa de economía social en el sector de Instalaciones de telecomunicaciones.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
- Principales características de la innovación en la actividad de Instalaciones de telecomunicaciones (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una “pyme” del sector de Instalaciones de telecomunicaciones.
- Análisis del entorno específico de una “pyme” del sector de Instalaciones de telecomunicaciones.
- Relaciones de una “pyme” del sector de Instalaciones de telecomunicaciones con su entorno.
- Relaciones de una “pyme” del sector de Instalaciones de telecomunicaciones con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada al sector de Instalaciones de telecomunicaciones. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.

- La idea de negocio en el ámbito del sector de Instalaciones de telecomunicaciones.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Plan de producción
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance. Análisis de la información contable: solvencia, liquidez y rentabilidad, entre otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una “pyme” del sector de Instalaciones de telecomunicaciones.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, I.V.A y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector de Instalaciones de telecomunicaciones.

Función administrativa.

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable: documentos de compraventa: pedido, albarán, factura y otros. Documentos de pago: letra de cambio, cheque y pagaré y otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
- Gestión administrativa de una empresa del sector de Instalaciones de telecomunicaciones.
- Plan de empresa de una pyme relacionada con Instalaciones de telecomunicaciones: idea de negocio, plan de marketing, plan de producción, recursos humanos, estudio de viabilidad económica y financiera, elección de la forma jurídica, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Aplicaciones informáticas para la creación y puesta en marcha de una empresa.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Código: 0368

Contenidos:

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de instalaciones de telecomunicaciones
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de instalaciones de telecomunicaciones
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

Organización del procedimiento de trabajo:

- Documentación del proceso.
- Equipamientos y materiales necesarios.
- Fases del proceso.
- Calculo de parámetros y selección de herramientas y utillajes.
- Estimación de costes.
- Normativa sobre prevención de riesgos.

Preparación de máquinas y equipos:

- Preparación de herramientas y utillajes.
- Instrucciones y procedimientos para realizar el mantenimiento de los equipos y servicios auxiliares.
- Montaje de herramientas y útiles.
- Montaje de piezas y calibrado.
- Programación de equipos electrónicos
- Calibración y ajuste de equipos de telecomunicaciones, sonido, telefonía, entre otros.

- Prevención de riesgos y protección ambiental de las fases de preparación.

Realización de operaciones de montaje de equipos de telecomunicaciones:

- Montaje de equipos
- Acondicionamientos de señal y ajustes de parámetros.
- Operaciones de verificación de señales
- Optimización de instalaciones.

ANEXO II

ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés técnico para Instalaciones de telecomunicaciones
Código: IN1ITH

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Inglés técnico para Instalaciones de telecomunicaciones tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación".
La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su familia profesional, lo cual contribuye a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006,de 3 de mayo, de Educación.

Contribución a las competencias generales del título y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias 14, 19 y 21 del título y los objetivos generales 19, 22 y 23 del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

   Criterios de evaluación:

   - Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
   - Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.

- Identificar elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.
- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
- Respetar las normas de ortografía y puntuación.
- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su familia profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.

- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES	
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
0237 Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios .	130	4	
0359 Electrónica aplicada .	170	5	
0360 Equipos microinformáticos.	130	4	
0361 Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía.	200	6	
0362 Instalaciones eléctricas básicas	170	5	
0366. Formación y orientación laboral	90	3	
IN1ITH Inglés Técnico para Instalaciones de telecomunicaciones	90	3	
0238 Instalaciones domóticas	125		6
0363 Instalaciones de megafonía y sonorización.	145		7
0364 Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica.	145		7
0365 Instalaciones de radiocomunicaciones.	145		7
0367 Empresa e iniciativa emprendedora.	60		3
0368. Formación en centro de trabajo *	400		
Total horas Currículo	**2000**		
Total horas semanales por curso		**30** (1º, 2º y 3º trimestres)	**30** (1º y 2º trimestres)

***Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.**

ANEXO IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
• Inglés Técnico para Instalaciones de telecomunicaciones	• Sistemas electrónicos • Sistemas electrotécnicos y automáticos	• Catedrático de Enseñanza Secundaria/ Profesor de Enseñanza Secundaria	• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés • Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	• Inglés (*)	• Catedrático de Enseñanza Secundaria/ Profesor de Enseñanza Secundaria	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
• Inglés Técnico para Instalaciones de telecomunicaciones	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.	• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés • Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V
ESPACIOS MÍNIMOS

Espacio formativo	Superficie m²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula Técnica.	100	60
Taller de infraestructuras.	120	100
Taller de sistemas electrónicos.	120	100

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4994 Corrección de errores de la Resolución 13 de enero de 2012 de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se homologa un curso de especialización en lengua inglesa, organizado por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, en el curso 2010/2011.

Advertido error en la Resolución 13 de enero de 2012 de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se homologa un curso de especialización en lengua inglesa, organizado por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, en el curso 2010/2011, publicada en el B.O.R.M. n.º 33 del día jueves, 9 de febrero de 2012, se procede a su subsanación en los siguientes terminos:

En el párrafo tercero de la parte expositiva de la Resolución

Donde dice:

En el expediente se han cumplido las condiciones exigidas en los puntos primero y cuarto de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 (B.O.E.del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil.

Debe decir:

En el expediente se han cumplido las condiciones exigidas en los puntos primero y cuarto de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 (B.O.E.del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil,de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil.

En el párrafo quinto de la parte expositiva de la Resolución

Donde dice:

En su virtud, de conformidad con la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996,por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Debe decir:

En su virtud, de conformidad con la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996,por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

En el Anexo de la Resolución,

Donde dice:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	APTITUD
230405808S	Martín Pellicer	Francisco José	APTO

Debe decir:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	APTITUD
23045808S	Martín Pellicer	Francisco José	APTO

Murcia, a 6 de marzo de 2012.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4995 Anuncio de notificación de la Resolución del Recurso de reposición interpuesto por D.ª Teresa Mateo Marcos contra el Decreto n.º 25/2011, de 25 de febrero del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial, la Fiesta de los Toros en la Región de Murcia.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución del recurso de reposición por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia a la interesada, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la recurrente, aquélla no se ha podido practicar. Por ello y en cumplimiento de los artículos 60 y 61 de la citada Ley se procede a la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión del pasado día 27 de enero de 2012, por el que resuelve el citado recurso: "Visto el recurso de reposición interpuesto por D.ª Teresa Mateo Marcos contra el Decreto n.º 25/2011, de 25 de febrero del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial, la Fiesta de los Toros en la Región de Murcia, y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- El 30 de octubre de 2009 tuvo entrada en el Registro de de la Consejería de Cultura y Turismo escrito del Club Taurino de Murcia por medio del cual se promovía el inicio del procedimiento para declarar como Bien de Interés Cultural Inmaterial la Fiesta de los Toros de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia el 22 de noviembre de 2010 la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales dicta Resolución por la que se incoa el correspondiente expediente de declaración de bien de interés cultural. Dicha resolución fue publicada en el BORM número 279, de 2 de diciembre de 2010

Segundo.- El 25 de febrero de 2011 el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto n.º 25/2011, por el que se declara bien de interés cultural la Fiesta de los Toros de la Región de Murcia, publicado en el BORM núm. 51, de 3 de marzo de 2011.

Tercero.- Con fecha 4 de abril de 2011 se envían por correo y se reciben en el registro de la Consejería de Cultura y Turismo escritos de D.ª Teresa Mateo Marcos, D.ª Ana García Albertos, como presidenta y actuando en representación de la asociación Ecologistas en Acción de la Región Murciana y D. Alejandro Martínez Martínez (el cual también envía por correo el día 4 de abril de 2011 el mismo escrito dirigido al Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), por medio de los cuales se solicita se tengan por interpuesto y formalizado recurso reposición frente al citado Decreto y que, en base a lo alegado en ser anule el mismo.

Cuarto.- Con fecha 19 de abril de 2011 el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería emite informe en relación con los recursos interpuestos concluyendo que procede la desestimación de los mismos.

En idénticos términos se pronuncian los informes jurídicos emitidos por el Servicio de Coordinación Jurídico Administrativa, de 6 de mayo de 2011, y por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, de 27 de mayo de 2011.

Quinto.- Por último, con fecha 18 de enero de 2012 se emite informe por la Dirección de los Servicios Jurídicos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.1.j) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la por lo que procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

Fundamentos de derecho

Primero.- Los recursos interpuestos frente al Decreto n.º 25/2011 se han de calificar como de reposición habida cuenta de que las resoluciones del Consejo de Gobierno ponen fin a la vía administrativa (Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia).

Conforme al artículo 116 de la LRJPAC, el órgano competente para resolver el recurso es el mismo que dictó la resolución recurrida, es decir, el Consejo de Gobierno.

Se ha respetado el plazo de un mes que el artículo 117.1 LRJPAC señala para la interposición del recurso de reposición, dado que el Decreto impugnado fue publicado el 3 de marzo y los recursos planteados fueron presentados el domingo 4 de abril en las Oficinas de Correos, último día del plazo que, al ser inhábil, se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente, es decir, el 4 de abril de 2011 (artículo 48 de la LRJPAC).

Segundo.- El artículo 73 LRJPAC faculta al órgano administrativo que tramite un procedimiento para acordar su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, circunstancias que concurren en los recursos de referencia, dado que todos los recurrentes presentan el mismo texto con los mismos motivos e idéntico petitum.

Tercero.- En cuanto al fondo señalar que los recurrentes solicitan que se anule el Decreto 25/2011 "por incumplir esta declaración gravemente en sus aspectos fundamentales de contenido y justificación lo que exige la vigente Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Básicamente, ni se sabe el patrimonio que se pretende declarar, ni se describe detalladamente, ni se describe el patrimonio material intrínsecamente relacionado y lo que es quizá más grave, no se aporta ni una sola prueba de que los eventos taurinos a declarar formen parte de la cultura e identidad del pueblo murciano, sino como mucho del pueblo español, por lo que es improcedente esta declaración de bien de interés cultural inmaterial la Fiesta de los Toros circunscrito sólo a la Región de Murcia"

Frente a dichas alegaciones se sostiene en los informes emitidos por los diferentes Servicios de la Consejería de Cultura y Turismo que:

"Es necesario partir de la base de que el patrimonio inmaterial, por su propia naturaleza, no tiene las mismas características que el material o tangible. El dicho popular afirma que "no se pueden poner puertas al campo" y tampoco al patrimonio intangible como su propia denominación delata. La descripción detallada de un bien inmaterial es imposible pues se condicionaría y constreñiría su propio futuro

En los puntos 1 y 2 del citado recurso de reposición se alude a que no se especifica claramente lo que se declara BIC inmaterial, alegando que la Ley 4/2007 de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la región de Murcia, en su artículo 17, punto 1, se especifica que la declaración de un bien de interés cultural contendrá necesariamente una descripción clara y detallada del bien objeto de la declaración que facilite su correcta identificación. Así mismo se alega que no hay una descripción de los aspectos intangibles ligados al bien, ni de la relación de los bienes muebles e inmuebles.

Se entiende por actual Fiesta de los Toros la popular y tradicionalmente conocida como Fiesta Nacional y, en términos coloquiales, "Corridas de Toros", minuciosamente descrita y reglamentada legalmente, por lo que no es necesario a la hora de su declaración como BIC mencionar su desarrollo que, insisto, está reglamentado por normativa legal.

Lo que se declara bien de interés cultural inmaterial es la "Corrida de Toros" que se celebra en la actualidad, bien en plazas estables, de configuración arquitectónica, o portátiles. En ningún caso otros festejos que históricamente se han celebrado con el toro como protagonista, que ya no se celebran, pues forman parte de la Historia, y que han dado como resultado la actual configuración de la Fiesta en nuestros días.

Por otra parte, una descripción detallada del festejo impediría incluir en los mismos aspectos particulares que lo enriquecen, así como características peculiares de cada lugar en concreto. En Moratalla, por ejemplo, el festejo comienza con el recibimiento del ganado, que los lugareños hacen a las afueras de la población y sigue con los encierros y la propia corrida de toros. En la localidad de Blanca el festejo da comienzo con los encierros, y en la mayoría de los lugares con el "desencajonamiento" y "sorteo" de los animales, previo a la celebración del festejo. El que en la "corrida" haya más o menos "suertes", depende de la organización de un festejo concreto, pues además de las más frecuentes u obligadas, de "capote", "varas", "banderillas" y "muleta", puede haber otras más o menos "de moda" en cada época, como por ejemplo la "suerte de D. Tancredo", que apenas se ofrece en la actualidad y muy de moda en tiempos recientes. Puede haber "corridas de rejones" o un "toro rejoneado" dentro de una corrida convencional etc.

Respecto a la indumentaria de los diestros (a lo que también se refieren los recurrentes), depende de que la corrida sea "goyesca" o no. Que se trate de un festival taurino en que los toreros visten de manera diferente ("de corto"), etc. Pero todo ello, insisto, se contempla en la reglamentación legal de la denominada Fiesta Nacional, y en la declaración del BIC no es el caso de detenerse en esos detalles. La riqueza de la Fiesta es tan grande y los matices tan abundantes, que en la declaración como BIC no se puede descender a particularidades, sino declarar aquello que está previsto en la reglamentación legal, que en cada lugar se complementa con matices propios, como es el caso mencionado de Blanca y Moratalla.

Como antes se ha dicho, la declaración de un bien inmaterial, no se puede concebir como la de un inmueble, estático, precisamente por su vitalidad y dinamismo. El bien inmaterial, como su propio nombre indica, carece de límites espaciales y descripción concreta pues varía paulatinamente (El caso concreto de la llegada de los toreros a pie, desde la pensión o fonda donde se alojaban en un pueblo concreto, en cabalgata colorista callejera, seguida de la banda de música del pueblo, es una imagen en la mente de los mayores, vinculada a las corridas de toros, que varió al utilizar los toreros y sus cuadrillas coches para desplazarse desde el hotel a la plaza). La incorporación de la protección ventral de los caballos utilizados por los picadores en la "suerte de varas", es relativamente moderna. Todo ello son ejemplos que demuestran que no se puede constreñir la descripción de una fiesta-espectáculo a una simple relación de sucesos. La fiesta es algo vivo y, por tanto, mutable.

Respecto al punto 3 del recurso de reposición habría que preguntar a los recurrentes qué entienden por formas relevantes de expresión de la cultura murciana. En nuestro informe de 21 de febrero de 2011 aludíamos a la repercusión de la Fiesta Nacional en la música nacional y también en la local murciana, en la pintura, en la escultura, en la arquitectura (presencia de arquitectos como Justo Millán Espinosa en la construcción de algunas plazas de toros de la Región), en la danza, en la literatura, en el folklore y hasta en la artesanía del bordado y la gastronomía. Existe un museo taurino en la capital y varios clubes taurinos desperdigados por la geografía regional. La prensa regional dedica secciones diarias al festejo, lo que delata un interés social por el tema, al margen del interés que pueda despertar en los miembros de "Ecologistas en Acción" de Murcia.

En resumen, lo que se declara como objeto del bien de interés cultural inmaterial es: la recepción de los animales en el campo (en el sitio o sitios donde tiene lugar). El "encierro" callejero (también en los sitios en que éste tiene lugar). El "desencajonamiento", el "sorteo", la celebración de la "corrida" (según reglamentación legal). El "arrastre", "descuartizamiento" y gastronomía derivada de la carne del toro de lidia."

En consecuencia, y a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Único.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D.ª Teresa Mateo Marcos, D.ª Ana García Albertos, como presidenta y actuando en representación de la Asociación Ecologistas en Acción de la Región Murciana y D. Alejandro Martínez Martínez contra el Decreto n.º 25/2011, 25 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la Fiesta de los Toros en la Región de Murcia.

Frente a dicho Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente".

Murcia, 15 de marzo de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4996 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador FO 274/11, contra don Franco Delicio Quiroga Cuenca, con NIE: X3951745T y domicilio en Mazarrón. Por infracción administrativa al art. 67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve y sanción de 200 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 14 de marzo de 2012.—El Director General, Amador López García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4997 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Balsa Nueva", clasificada entre las del término municipal de Yecla, con destino a la instalación de tubería para aprovechamiento de agua de la EDAR de Yecla, de la que es beneficiaria la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Portichuelo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3 - 3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cordel de La Balsa Nueva", en el término municipal de Yecla, con destino a la instalación de tubería para aprovechamiento de agua de la EDAR de Yecla, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar - El Portichuelo.

Murcia, a 29 de febrero de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4998 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero número 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º expediente: Caza 246/11.

Nombre: Raimundo Ruano Muñoz.

Municipio: Cehegín.

Precepto infringido e importe: Art. 100.11, 90.1.i, 100.20, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

N.º expediente: Caza 4/12.

Nombre: Ángel Baños Molina.

Municipio: Torres de Cotillas (Las).

Precepto infringido e importe: Art. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 0 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

N.º expediente: Caza 15/12.

Nombre: Ángel Baños Molina.

Municipio: Torres de Cotillas (Las). Art. 100.1, 90.1.i, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 0 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 14 de marzo de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4999 Anuncio de licitación de contrato de suministro de energía eléctrica, con destino al edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 25/2012

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Suministro de energía eléctrica, con destino al edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM".

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 12 meses, a contar desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013. Si se produjera un retraso en la adjudicación del contrato, éste se trasladará en el tiempo hasta completar los 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Unico

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total:

47.221,19 €

I.V.A.: 8.499,81 €

Total: 55.721,00 €

Financiado con Fondos Europeos: No

5. Garantías.

Se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 60 12.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en caso de que el plazo finalice en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

La solvencia económica y financiera, técnica o profesional que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 12 de abril de 2012.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5000 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 12 de diciembre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Salvador Yúfera Peñalver

NIF: 22925446-N

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de expediente: 138/10

Materia: Sancionador de pesca marítima..

- La Orden que se notifica, de fecha 12 de diciembre de 2.011, desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de 28 de julio de 2010

- El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Pesca y Acuicultura. C/ Campos, 4. 2.ª planta. Edificio Foro. 30201. Cartagena. Murcia

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, a 13 de marzo de 2012.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5001 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 24 de enero de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Javier López de Santiago. Escuela de Murcia de Equitación Clásica, S.L.L.

CIF: B-73.621.146

Municipio del interesado: Fortuna.

N.º de expediente:

Materia: medidas cauterales por falta de autorizaciones administrativas.

- La Orden que se notifica, de fecha 24 de enero de 2.012, desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de 26 de enero de 2010

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de D.G. de Ganadería y Pesca, Plaza Juan XXIII, s/n. 30008. Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 13 de marzo de 2012.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5002 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de lavandería en la Residencia de enfermos mentales Luis Valenciano y Centro de personas con discapacidad Julio López Ambit".

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.

b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n

3) Localidad y código postal. Murcia 30007

4) Teléfono. 968368508/968362739

5) Telefax. 968362582

6) Correo electrónico. mariam.ibanez@carm.es / mangeles.abellan@carm.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 2012.34 SE-SU

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicio

b) Descripción. Servicio de Lavandería en la Residencia de Enfermos Mentales Luis Valenciano y Centro de Personas con Discapacidad Julio López Ambit

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No

d) Lugar de ejecución/entrega: La especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución/entrega. Desde la firma del contrato (prevista para el 01/05/2012) hasta el 30/04/2014.

f) Admisión de prórroga. sí

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 98311000-6

3. Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

c) Criterios de Adjudicación. Precio.

4. Valor estimado del contrato:

557.568,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 253.440,00 euros. Importe total 299.059,20 euros

6. Garantías exigidas.

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5% importe adjudicación, excluido I.V.A.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Clasificación exigida:

GRUPO: U SUBGRUPO: 2 CATEGORIA: A

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Durante un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.15 días a contar desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones económicas en el salón de actos del IMAS

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. El segundo jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que se hayan presentado por correo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente. A las 10:00 horas.

10. Gastos de publicidad.

Correrán a cargo del adjudicatario.

12. Otras informaciones.

Murcia, 9 de marzo de 2012.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5003 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible por causa no imputable a ésta Administración, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de reintegro

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2007/01/14/0198	NUEVA RESIDENCIA GESTIÓN INMOBILIARIA S.L.	B73418345	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.360,00	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2009/01/32/0337	LUZ DAMIANA LIZARBE BALDION	X8352721H	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2009/01/90/0106	TAPIZADOS MUKALI S.L.	B73273914	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00 €	Fomento del empleo juvenil "Cheque Empleo Joven" (Orden 11 de junio de-2008)
R/2008/01/05/0006	JOSÉ SEGURA MORENO	27443811G	Reintegro	Resolución de reintegro Importe 6.000,00 €	Fomento del empleo juvenil "Cheque Empleo Joven" (Orden 11 de junio de-2008)
R/2008/01/18/0247	JIMÉNEZ Y BASTIDA GESTIÓN INMOBILIARIA S.L.	B73427817	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.700,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2010/01/31/0114	CRINA MARINELA PASAT	X9116033Y	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 11 de diciembre de 2009)
R/2008/01/14/0118	JOSÉ MARÍA MAESTRE GÁLVEZ	22994753C	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 20 de febrero de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5004 Anuncio de procedimiento abierto para la de licitación de contrato de obras de Reforma en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

3) Localidad y Código Postal: Murcia – 30011.

4) Teléfono: 968 – 35 75 59

5) Telefax: 968 – 35 75 75

6) Portal informático o página web donde se pueden obtener los pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas: www.sefcarm.es (Contratación Publica, Educación Formación y Empleo, Servicio Regional de Empleo y Formación).

7) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: C/02.57.2012

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

a) Descripción: "Obras de Reforma en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

b) División por lotes y número: –––.

c) Lugar de ejecución y entrega: domicilio: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación: C/ Goya, s/n. San Félix. 30300 - Cartagena (Murcia)

e) Plazo de ejecución / entrega: Tres meses a partir del acta de replanteo, una vez constituida la garantía definitiva.

1) Admisión de prórroga: No

2) CPV: 45213152-9

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

c) Criterio de adjudicación: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 248.055,05 euros.

b) IVA (18%):44.649,91 euros

c) Importe total: 292.704,96 euros.

5. Garantías:

- Provisional: no se exige

- Definitiva: será del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. La solvencia técnica o profesional y económico-financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: 2 sobres cerrados.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia.: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación

2. Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo

3. Localidad y código postal: 30011 – Murcia.

d) Presentación por correo: Podrán presentarse las proposiciones también por correo, conforme a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de los Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando al Servicio Regional de Empleo y Formación la remisión de la oferta, al fax 968 35 75 75.

e) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora del acto público:

El acto público para la apertura del sobre que contiene las proposiciones económicas tendrá lugar en el duodécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

9. Otras informaciones: Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

10. Gastos de publicidad: El pago de los anuncios, tanto en Boletines Oficiales como en la prensa, en su caso, corresponderá al adjudicatario, por un importe máximo de 1.500,00 euros.

Murcia, 14 de marzo de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5005 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de ias Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 9 marzo de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3018886966	JOSE MARTA ZURITA DELTELL	15413955	ABANILLA	25/02/2012
3017411011	PEDRO ORTIZ CARAYOL	74303851	ALGUAZAS	08/02/2012
3017411288	LIU EYLIN GUEVARA RANGEL	X9657202P	ARCHENA	08/02/2012
3016483933	JONAS VARGAS MIRANDA	X6801377R	JUMILLA	25/02/2012
3017634944	JAVIER ARDID LOPEZ	23003908	LA UNION	09/02/2012
3017410799	JOSE GOMEZ MULA	23223934	LORCA	07/02/2012
3015844677	ALEX ESTEBAN CASTILLO CAÑAR	X5957261P	MAZARRON	07/02/2012
3015844544	JOAQUIN FERNANDEZ LOPEZ	74315740	MOLINA DE SEGURA (LOS VALIENTES)	10/02/2012
3018141088	ANDRÉS ROJO MORENO	22415297	MURCIA	08/02/2012
3018141588	JUAN FERNANDEZ TORRES	34801582	MURCIA	08/02/2012
3017635111	DAVID CALDERON BEVIAR	48495176	MURCIA	07/02/2012
3018653700	OSCAR MARTIN ORENES	48510525	MURCIA	25/02/2012
3017410944	ALVARO JOSE FUENTES MERLOS	48516944	MURCIA	08/02/2012
3018653744	RUBÉN GARCIA HERNÁNDEZ	48523798	MURCIA	11/02/2012
3018543466	DRISS EL GUEZAR	X4281894F	MURCIA	13/02/2012
3018653566	NICOLÁS FERNANDO ESCARABAJAL	23289611	TOTANA	14/02/2012

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5006 Ejecución de títulos judiciales 368/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101834 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 368/2011

Demandante: Inmaculada Ángel Sánchez

Demandado: Montajes y Construcciones Cypre, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 368/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inmaculada Ángel Sánchez contra la empresa Montajes y Construcciones Cypre, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Montajes y Construcciones Cypre,S.L. en situación de insolvencia total por importe de 206,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si

obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes y Construcciones Cypre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5007 Ejecución de títulos judiciales 58/2012.

NIG: 30016 44 4 2010 0103316

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 58/2012

Demandante/s: Hassane Tachallait

Demandado/s: Summerge Piscinas, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 58/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hassane Tachallait contra la empresa Summerge Piscinas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: -Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Hassane Tachallait, frente a Summerge Piscinas, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.127,69 euros en concepto de principal, más otros 712,76 y 712,76 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 1 abierta en Banesto, cuenta n° 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta

clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Summerge Piscinas, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. - Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Summerge Piscinas, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Summerge Piscinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5008 Ejecución de títulos judiciales 336/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101826

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 336/2011

Demandante/s: Jorge Antonio Pedrero Conesa

Abogado/a: Cesar Delicado Oliva

Demandado/s: Montajes y Construcciones Cypre, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 336/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jorge Antonio Pedrero Conesa contra la empresa Montajes y Construcciones Cypre, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Montajes y Construcciones Cypre, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.385,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes y Construcciones Cypre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5009 Ejecución de títulos judiciales 496/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0102782

N28150

N° autos: Ejecución de títulos judiciales 496/2011.

Demandante: Salvador García Belmar.

Demandado/s: Torreser, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 496/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Salvador García Belmar contra la empresa Torreser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Torreser, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.281,56 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31

Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Torreser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5010 Ejecución de títulos judiciales 498/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101193

N28150

N° autos: Ejecución de títulos judiciales 498/2011.

Demandante: Abderrahmane El Farh.

Abogada: Juliana Martínez Moreno.

Demandado/s: Tempomur E.T.T.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 498/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abderrahmane El Farh contra la empresa Tempomur ETT, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: -Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tempomur ETT, en situación de insolvencia total por importe de 2.235 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31

Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur ETT, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5011 Procedimiento ordinario 100/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0100315

074100

N° autos: Procedimiento ordinario 100/2012-P

Demandante: Francisca Vela Serrano.

Demandado/s: Confay Motor, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Francisca Vela Serrano contra Confay Motor, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.° procedimiento ordinario 100/2012 se ha acordado citar a Confay Motor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de Lo Social 1, situado en C/Ángel Bruna n.° 21-Sala 1, planta 1.ª el día 8/1/2013 a las 10.05 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Confay Motor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 5 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5012 Procedimiento ordinario 28/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0104624

N28150

N° autos: Procedimiento ordinario 28/2011.Mc

Demandante: Karima Mkallach.

Abogado: Juan Domingo Pedrero García.

Demandado: Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 28/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Karima Mkallach contra la empresa Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Karima Mkallach, condeno a la empresa "Tempomur E.T.T., S.L." a pagar a la demandante la cantidad de dos mil doscientos sesenta y nueve euros con setenta y dos céntimos (2.269,72 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5013 Procedimiento ordinario 21/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0100097

074100

N.° autos: Procedimiento ordinario 21/2012-P

Demandante: Ana María Jiménez Mancera.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Ana María Jiménez Mancera contra Ministerio de Defensa, Mantenimientos Cascales, S.L. Contranet Europa S.L., Gestión y Multiservicios Mediterráneos, S.L., Antonio Madrid López, Mantenimiento Nueva Cartagena, S.L., Mantenimiento Nueva Cartagena, en reclamación por ordinario, registrado con el n.° procedimiento ordinario/derecho 21/2012 se ha acordado citar a Contranet Europa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 1, situado en C/Ángel Bruna n.° 21-Sala 1, Planta 1.ª el día 6/11/2012 a las 10.30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través delturno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Contranet Europa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 5 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5014 Demanda 478/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101994

07410

N.° autos: Demanda 478 /2010.MC

Materia: Ordinario / cantidad.

Demandante: Hilma Khoulaidi

Demandado/s: Fogasa, Tempomur E.T.T., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Hilma Khoulaidi contra Fogasa, Tempomur E.T.T., S.L., sobre cantidad, registrado con el n.° 478/2010, se ha acordado notificar la sentencia a Tempomur ETT, S.L., en ignorado paradero, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Hilma Khoulaidi, condeno a la empresa "Tempomur E.T.T., S.L." a pagar a la demandante la cantidad de mil ciento veintitrés euros con veinte céntimos (1.123,20 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Tempomur ETT, S.L., se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 9 de marzo de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Tempomu E.T.T., S.L., se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En cartagena, 9 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5015 Despido/ceses en general 585/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0106808

N28150

N° autos: Despido/ceses en general 585/2011.

Demandante: Zahra Ben Ezzairi.

Procurador: Paula Bernabé Nieto.

Demandado/s: Novoport Levante, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 585/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Zahra Ben Ezzairi contra la empresa Novoport Levante, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Zahra Ben Ezzairi contra la empresa "Novoport Levante, S.L.", declaro improcedente el despido de la actora y condeno a la empresa demandada a la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (2.868,75 €)en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 51 euros diarios.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zahra Ben Ezzairi, Novoport Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5016 Despido/ceses en general 161/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0100501

074100

N.° autos: Despido/ceses en general 161/2012-P

Demandante: Carlos Ismael Pérez Costa.

Demandado/s: Gestión de Hoteles Costa Cálida, S.L., Hostelería Mar y Costa, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Carlos Ismael Pérez Costa contra Gestión de Hoteles Costa Cálida, S.L., Hostelería Mar y Costa S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el 161/2012 se ha acordado citar a Hostelería Mar y Costa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 1, situado en C/Ángel Bruna n.° 21-sala 1, planta 1.ª el día 16/4/2012 a las 11.00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hostelería Mar y Costa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 7 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5017 Despido/ceses en general 802/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0107496

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 0000802/2011-P

Demandante/s: El Hadhoud El Johussine.

Demandado: Roteca Food, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que el procedimiento despido/cese en general 802/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Hadhoud El Johussine, contra la empresa Roteca Food, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por El Hadhoud El Johussine, contra la empresa Roteca Food, S.L., declaro improcedente el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres euros con treinta y seis céntimos (4.483,36 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (18-10-2011) hasta la de la presente sentencia, a razón de 45,80 euros diarios."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roteca Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

5018 Procedimiento ordinario 547/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0206917

074100

Nº autos: Procedimiento ordinario 547/2011

Demandante: José Trigueros López

Demandados: Lyr Mantenimiento Integral, S.L., Patentes Talgo-Murcia

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Trigueros López contra Lyr Mantenimiento Integral, S.L., Patentes Talgo-Murcia, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 547/2011 se ha acordado citar a Lyr Mantenimiento Integral, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta, Sala Vistas, n.º 1-1.º Planta el día 27/06/2012 a las 10.15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lyr Mantenimiento Integral, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 21 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5019 Despido/ceses en general 92/2012.

Doña Raúl Asensio Echegoyen, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 92/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Ballester García contra la empresa Gayes TP S.L., Hortideco S.L., Horticuela Decoración, S.L., Desmontalia S.L., Falsos Techos del Sureste S.L., FOGASA sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. D. Raúl Asensio Echegoyen

En Cartagena, a 21 de marzo de 2012.

Por presentado el anterior escrito por D. Santiago Ballester García, unase a los autos de su razón y conforme se interesa requiérase a las empresas demandadas a fin de que aporten en el acto de juicio copia de los contratos de trabajo suscritos con las demandadas desde el 20 de abril de 1.998 hasta ahora.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y Requerimiento a Hortideco S.L., Horticuela Decoración, SL, Desmontalia SL, se expide la presente cedula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 21 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5020 Despido/ceses en general 157/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Angeles López Parra contra Inmomarket Consulting S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 157/2012 se ha acordado citar a Inmomarket Consulting S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 el día 29 de mayo de 2012 a las 10'30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Asimismo se le notifica la providencia de fecha 21-3-12 cuyo contenido es el siguiente:

"Vista la prueba documental solicitada en el otrosí digo, de la demanda, se requiere a la mercantil demandada INMOMARKET CONSULTING S.L., a fin de que aporte en el acto del juicio los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo; recibos de salarios de seis meses anteriores al despido; parte de alta y baja en Seguridad Social; recibo acreditativo del abono de la indemnización de 20 días por año de servicio.

No ha lugar a la aportación de los boletines de cotización, por considerarse innecesario.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LPL/LJS)".

Y para que sirva de citación y notificación a Inmomarket Consulting S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 21 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5021 Ejecución de títulos judiciales 33/2012.

Don Raul Asensio Echegoyen, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 33/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Lorente García contra la empresa Tahega, S.L., y Tapic Álamo S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 15/02/12, y Decreto n.º 108/12 en fecha 24/02/12, con el siguiente contenido:

Auto:

"Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de Sentencia n.º 402/11 a favor de la parte ejecutante, Antonio Lorente García, frente a Tahega, S.L., y Tapic Álamo SL, parte ejecutada, por importe de 14.279,89 euros en concepto de principal, más otros 1.400 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 3 abierta en

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial"

Decreto:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tahega,S.L., y Tapic Álamo SL, en situación de insolvencia total por importe de 14.279,89 euros de principal, más otros 1.400 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación,

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a las mercantiles ejecutadas Tahega, S.L., y Tapic Álamo, S.L.,en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en BORM, y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5022 Despido/ceses en general 10/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fathallah Aynaou contra Vegetales Exquisitos S.L., Los Almagros Agricola,S.L., Murciana de Vegetales, S.L., Murciana de Ensaladas, S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 10/2012 se ha acordado citar a Vegetales Exquisitos, S.L., Los Almagros Agricola, S.L., Murciana De Vegetales, S.L., Murciana de Ensaladas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 29/05/2012 a las 10.40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través delturno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Vegetales Exquisitos, S.L., Los Almagros Agrícola, S.L., Murciana de Vegetales, S.L., Murciana de Ensaladas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5023 Despido/ceses en general 208/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Orozco Belmonte contra T.G. Electrónica, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 208/2012 se ha acordado citar a T.G. Electrónica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 5 de Julio de 2012 a las 11'40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a T.G. Electrónica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 22 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5024 Procedimiento ordinario 160/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Antonia Casanova Álvarez contra Imperio De Ilusiones S. Coop, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 160/2012 se ha acordado citar a Imperio de Ilusiones S. Coop, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 26/06/2012 a las 11.00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Imperio de Ilusiones S. Coop, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5025 Procedimiento ordinario 211/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Nicolás Martínez contra Autocares Fitipaldo S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 211/2012 se ha acordado citar a Autocares Fitipaldo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día cinco de julio de 2012 a las 9,50 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Autocares Fitipaldo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 22 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5026 Ejecución de títulos judiciales 55/2011.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Jiménez Gil contra la empresa Iberomed Sistemas, S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 21/03/12 la siguiente resolución:

Auto:

"Parte dispositiva

Se declara:

-Extinguida la relación laboral entre la parte actora don Juan Jiménez Gil y la demandada Iberomed Sistemas, S.L., con efectos de esta resolución, de 21 de marzo de 2012.

-Establecimiento de condena frente a Iberomed Sistemas, S.L., a satisfacer a don Juan Jiménez Gil, una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año trabajado, conforme se estableció en la sentencia de instancia, prorrateándose, en ambos casos, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, que supone el importe de 8.760.- euros, y

-Condena, también a la ejecutada, a abonar el importe 1.600 euros, en concepto de salarios de tramitación desde el despido (31.03.2011), hasta la colocación del ejecutante, el 03.05.2011.

Sin perjuicio de la responsabilidad que en su día corresponda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes con entrega de copia simple de la misma haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de reposición dentro del plazo de cinco días a partir del día siguientes al de la notificación, ante este Juzgado, cuya interposición, no tendrá efectos suspensivos.

Así lo acuerda, establece y firma, doña Gloria Rodríguez Barroso, Magistrada del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena. "

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Iberomed Sistemas, S.L. en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BORM, y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

5027 Ejecución hipotecaria 1.418/2010.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0015062

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.418/2010.

Sobre Otras materias

De Banco Mare Nostrum, S.A.

Procurador don Miguel Angel Gálvez Giménez.

Contra doña Carmen Martínez Murcia.

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto de adjudicación cuyo antecedente de hecho primero y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial: M.ª Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia, a 22 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.-Por el Procurador don Miguel Angel Gálvez Giménez, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C., exponiendo en síntesis: que por escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia don Juan Antonio Castaño Párraga en fecha 25 de octubre de 2005 y número de su Protocolo 1106, su representado de una parte y de otra parte doña Carmen Martínez Murcia, concertaron hipoteca quedando gravada la siguiente finca:

Urbana: Vivienda unifamiliar dúplex, en término de Murcia, partido de San Benito, pago de Patiño, construida sobre una parcela solar de ciento dos metros veinticinco decímetros cuadrados. Es de tipo A. Se distribuye interiormente en dos niveles, en primer término el garaje, a nivel de rasante de acera, comunicado con la planta de vivienda por medio de una escalera interior, a continuación se encuentra la planta baja, que se compone de vestíbulo, salón-comedor, cocina, un dormitorio, baño, distribuidor y jardín delantero, distribuidor y patio trasero; en planta alta, de tres dormitorios, baño, distribuidor y terraza. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de ciento veinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados y el garaje ocupa una superficie útil de dieciséis metros ochenta y un decímetros cuadrados, siendo la construida de veintitrés metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. El resto de la superficie, hasta el total de la parcela, se destina a patio trasero y jardín delantero. Linda: Este, calle en formación; Oeste y Norte, don Juan López Ferrer y Sur, vivienda tipo B.

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 2, al Libro 253 de la Sección 8.ª, folio 55, finca n.º 16.363, inscripción 3.ª.

Que la deudora había incumplido lo pactado en la escritura a que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento

que instaba y seguido éste conforme a las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C., se procediera a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representado de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 47.736,69 euros de capital e intereses vencidos a la fecha de cierre de la cuenta más intereses que se devengaran durante la ejecución, gastos y costas presupuestados en 14.321 euros.

Acompañaba documentación acreditativa de la existencia y subsistencia de la hipoteca.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

Adjudicar la finca subastada y descrita en el primer antecedente de hecho de esta resolución y que aquí se da por reproducido, a favor de Banco Mare Nostrum S.A. con CIF n.º A86104189 y domicilio social en Madrid, calle de Alcalá n.º 28, por el precio de 65.556,90 euros, a quien se le expedirá, una vez firme, testimonio del presente auto y que servirá de título bastante para la inscripción a su favor, previniéndole que deberá presentarlo dentro del plazo reglamentario, para satisfacer el impuesto correspondiente a esta transmisión.

Que el precio obtenido, una vez tasadas las costas e intereses demora ha sido inferior a las responsabilidades reclamadas en este procedimiento de ejecución, por lo que no existe sobrante.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de la finca objeto de esta adjudicación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita al libro 253 de la Sección 8.ª, folio 55, hipoteca inscripción 7.ª, finca registral n.º 16.363.

Se cancelan las anotaciones e inscripciones que se han hecho constar en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, dándose por reproducidas.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número Dos.

Así lo Acuerda y firma la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Murcia, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Carmen Martínez Murcia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 23 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5028 Ejecución hipotecaria 143/2007.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2007 0500157

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0000143/2007.

Sobre Otras materias

De Banco Mare Nostrum, S.A.

Procurador don Miguel Angel Gálvez Giménez

Contra: Montajes y Cerramientos Robles, S.L.

En este órgano judicial se tramita Ejecución Hipotecaria 0000143/2007, seguido a instancias de Banco Mare Nostrum, S.A., contra Montajes y Cerramientos Robles, S.L., sobre en los que, por resolución de fecha 05/03/12 se ha acordado notificar decreto final.

Extracto del Decreto n.º 590/2011. de adjudicación ejecución hipotecaria.

Secretaria Sra. Marín Alvarez.

En Murcia, a 5 de julio de 2011.

Hechos

Primero. Que por escritura pública otorgada en Murcia con fecha 25/11/2003, ante el Notario D. José Antonio Rivero Morales, y con el número de protocolo 3274, por Caja de Ahorros de Murcia y Montajes y Cerramientos Robles, S.L. con C.I.F. B73168502 suscribieron un contrato con garantía hipotecaria del siguiente bien, entre otros:

"Local comercial,1-B, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, Barrio del Progreso, tiene su acceso independiente por Callejón Prolongación Isabel Navarro, lindero Oeste y Calle Mayor, lindero Sur, sin distribución interior alguna. Tiene una superficie construida de cuarenta y un metros, veinte decímetros cuadrados; y útil de treinta y siete metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: considerando su entrada por el Callejón Prolongación Isabel Navarro; derecha entrando, Sur, Calle Mayor; izquierda, Norte, local 1-1, destinado a transformador; fondo, Este, doña Rafaela y doña Encarnación Carrillo Navarro; y frente, Oeste, callejón Prolongación Isabel Navarro. Forma parte de un edificio en Murcia, San Benito, Barrio del Progreso"

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Sección 8, Libro 380, Folio 10 vto,, Finca registral n.º 21.933 Valorada a efectos de subasta en 42.716,17 €.

Segundo. Que el Procurador D. Miguel Angel Gálvez Giménez, en la representación de Caja de Ahorros de Murcia, formuló este procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 681 la LEC, haciendo constar que el deudor incumplió lo pactado en la escritura de garantía hipotecaria, por lo que deducía escrito con la súplica de que fuese admitida la demanda que formulaba, por la que se reclamaba 20.148,17 € de principal, intereses y costas, interesando únicamente la ejecución de la finca descrita, sustanciándola con sujeción a

las reglas de la nueva LEC, requiriendo de pago a la demandada por Edictos, celebrándose subasta el 6/6/2008 a la que concurrieron diferentes postores por Ana María Caballero Cárceles se ofrece 30.150 €. Cantidad que supera el 70% del tipo de la subasta, practicándose Tasación de Costas y Liquidación de Intereses por importe de 2.961,91 y 3.443,44 euros que junto con el principal de 20.148,17 € hacen un total de 26.553,52 €, respetando los límites pactados en la propia escritura de constitución de hipoteca

Parte dispositiva

Se adjudica la finca 21.933 descrita más extensamente en el hecho primero de esta resolución a favor de Ana María Caballero Cárceles, con D.N.I. 22458249-Z, con domicilio en Calle Molino del Rey, 43, San Ginés, Murcia, casada en régimen de gananciales con Antonio Alcaraz Pellicer con D.N.I. 22402950-F, por el precio de 30.150 €,

La actora ha percibido 26.553,52 € en concepto de principal, intereses y costas, mediante transferencia bancaria que con esta fecha se verifica a la cuenta designada por la actora, Existiendo un sobrante de 3.596,48 € que queda depositado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 692 de la LEC a disposición de los titulares de derechos posteriores inscritos o anotados sobre el bien hipotecado, en concreto CAM, Cofime Cartagena, S.L, Tesorería General de la Seguridad Social y Cubiertas Pellicer.

En Murcia, a 7 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

5029 Procedimiento ordinario 1.084/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008070

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 1.084/2010

Demandante: Alfonso Antonio Córcoles Valverde

Abogado: José Luis Galiano López

Demandados: Club Atlético Ciudad, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.084/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Antonio Córcoles Valverde contra Club Atlético Ciudad sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

D e c r e t o

Secretario Judicial don Joaquín Torró Enguix

En Murcia, a ocho de marzo de dos mil doce

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El 8 de octubre de 2010 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Siete demanda de cantidad presentada por Alfonso Antonio Córcoles Valverde frente a Club Atlético Ciudad, Fogasa

SEGUNDO.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día a las.

TERCERO.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Alfonso Antonio Córcoles Valverde de su demanda cantidad frente a Club Atlético Ciudad, Fogasa.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de su clase, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 5155 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Club Atlético Ciudad se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

5030 Procedimiento ordinario 991/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007300

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 991/2010

Demandante: Darwin Favian Sarmiento Brito

Demandado: Rehabilitaciones Muñoz Boluda, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 991/2010 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Darwin Favian Sarmiento Brito contra la empresa Rehabilitaciones Muñoz Boluda, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

D e c r e t o

Secretario/a Judicial don Joaquín Torró Enguix

En Murcia, a trece de febrero de dos mil doce

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El 16 de septiembre de 2010 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Siete demanda de cantidad presentada por Darwin Favian Sarmiento Brito frente a Rehabilitaciones Muñoz Boluda, S.L.

SEGUNDO.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día a las.

TERCERO.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho

UNICO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Darwin Favian Sarmiento Brito de su demanda de cantidad frente a Rehabilitaciones Muñoz Boluda, S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de su clase, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Rehabilitaciones Muñoz Boluda, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

5031 Despido/ceses en general 597/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006084

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 597/2011

Demandante/s: Francisco Javier Franco Ramos

Graduado/a Social: José Sánchez Vallejo

Demandado: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Awimbawe, S.L., Luis Martínez de Salas Garrigues, Horytan Oliva, S.L._

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 597/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Horytran Oliva, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Francisco Javier Franco Ramos contra Awimbawe, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Condeno a la referida empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 21.835'99 €.

En todo caso condeno a la citada empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (3/6/2011), hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 45'02 €.

Absuelvo a Horytran Oliva, S.L. de la pretensión deducida en su contra.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para EJECUCIONES) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la

cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Horytran Oliva, S.L.,, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

5032 Ejecución de títulos judiciales 351/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0001035

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 351/2011

Demandante: Rafaela Segura Santonja

Demandado: Expolorquí S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 351/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafaela Segura Santonja contra la empresa Expolorquí S.L. sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 10 de enero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Rafaela Segura Santonja, frente a Expolorqui S.L. y subsidiariamente frente al Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 297,20 euros en concepto de principal, más otros 120,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar los posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 1 abierta en banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 5 de marzo de 2010.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de GarantÍa Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3092-0000-64-0351-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 5 de marzo de 2010.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3092-0000-64-0351-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Expolorquí, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 5 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

5033 Ejecución de títulos judiciales 184/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004571

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000184 /2011.

Demandante: Mónica Bidet Pellicer.

Abogada: Josefa Cascales Miralles.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Stil Model Imagen S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 0000184/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mónica Bidet Pellicer contra la empresa Stil Model Imagen S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 14 de febrero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 138/10 de 31-3-10 a favor de la parte ejecutante, Mónica Bidet Pellicer, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Stil Model Imagen S.L., parte ejecutada, por importe de 1.019,00 euros en concepto de principal, más otros 240,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. No ha lugar al interés del 10% por mora en el pago del art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, por no haber sido condenada la ejecutada al pago de las mismas, según el fallo de la Sentencia firme que se ejecuta.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 20 de marzo de 2012

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Stil Model Imagen S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social 2 n.º 3093-0000-64-0184-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a la ejecutada Stil Model Imagen S.L., esta resolución y auto despachando ejecución por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de

TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0184-11 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a STIL MODEL IMAGEN S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5034 Ejecución de títulos judiciales 218/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0012032

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 218/2011 (I)

Demandante: Juan Riquelme Aroca

Abogado: Pedro Poza Vicente

Demandado: Achalay, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2011 de este SCEJ- Social, seguidos a instancia de D. Juan Riquelme Aroca contra la empresa Achalay, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª M.ª Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 16 de noviembre de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución solidaria del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, frente a Achalay, S.L., Beacon Bridge S.L., parte ejecutada, por importe de 6.522,10 euros de principal, 982,02 euros de interés legal por mora en el pago, más la suma de 1.275,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Denegar la ejecución solicitada por los herederos del actor fallecido D. Juan Riquelme Aroca contra la mercantil Construfont S.L, ello por los hechos y fundamentos expuestos en esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 15 de febrero de 2012

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Respecto de las ejecutadas Construfont S.L. y Beacon Bridge S.L.

- Decretar la suspensión de la presente ejecución. Podrán las partes solicitar su continuación una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra las ejecutadas.

Respecto de ACHALAY, S.L.:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

* CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta n.º:

· 2043-0130-33-2000519828

* CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, cuenta n.º:

· 2038-4700-14-6000209119

* CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, cuenta n.º:

· 2090-0342-11-0200025351

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el BANESTO, S.A. correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 4 n.º 3095-0000-64-0218-11

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0218-11 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá

especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Achalay, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

5035 Ejecución de títulos judiciales 499/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005976

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 499/2011 (I)

Demandante: Josefa Molina Martinez

Demandado/s: Fed. Asc. de Enfermos de Alzheimer Región de Murcia

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 499/2011 de este SCEJ- Social, seguidos a instancia de Josefa Molina Martínez contra la empresa FED. ASC. de Enfermos de Alzheimer Región de Murcia, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 15 de febrero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Josefa Molina Martínez, frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Fed. Asc. de Enfermos de Alzheimer Región de Murcia, parte ejecutada, por importe de 8.892,06 euros en concepto de principal, más otros 1.423 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 5 abierta en BANESTO, cuenta nº 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial"

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 20 de marzo de 2012

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

· BANKIA, S.A., n.º de cuenta:

· 2038-5757-16-6000538732

· BANCO MARE NOSTRUM, S.A., n.º de cuenta:

· 2043-0090-34-2000535960

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las siguientes empresas por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

· SERVICIO MURCIANO DE SALUD

· INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el BANESTO, S.A. correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 5 n.º 3069-0000-64-0499-11

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DOI: 589 /2011, de los que dimana la presente ejecución, líbrese EDICTO, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0499-11 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fed. Asc. de Enfermos de Alzheimer Región de Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

5036 Ejecución de títulos judiciales 481/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005987

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 481/2011

Demandante: Moisés Palao Rico

Abogado: José Yago Ortiz

Demandados: María Adela Hernández Calvo, Cálida Cargo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio común de ejecución, Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 481/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Moisés Palao Rico contra la empresa María Adela Hernández Calvo, Cálida Cargo, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

A u t o

Magistrado-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a diecinueve de enero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Moisés Palao Rico, frente a María Adela Hernández Calvo, Cálida Cargo, S.L., parte ejecutada, por importe de 13.639,55 euros en concepto de principal, más otros 2.182 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.-La Secretaria Judicial

D e c r e t o

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a diecisiete de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a las ejecutadas María Adela Hernández Calvo, Cálida Cargo, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad de los ejecutados Cálida Cargo, S.L. y María Adela Hernández Calvo matricula: 7226CYZ; 5848CRP; 9829CSW Y 0056FCV; 0635FZW, 1314FVC respectivamente, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que las ejecutadas Cálida Cargo, S.L., María Adela Hernández Calvo, mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

De Cálida Cargo, S.L.

Cajamar Caja Rural Sdad Soop de Credito n.º de cuenta

3058-0307-77-2720009653

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. n.º de cuenta:

0182-1086-62-0201506740

Caja de Ahorros de Murcia n.º de cuenta:

2043-0039-08-2007000296

Banco Popular Español, S.A. n.º de cuenta:

0075-0152-29-0603056791

De María Adela Hernández Calvo:

Cajamar Caja Rural Sdad Coop de Credito n.º de cuenta:

3058-0307-77-2810018125

3058-0307-70-2720009219

3058-0307-75-2720010578

3058-0203-56-2810028891

3058-0203-59-2810028921

Caja de Ahorros de Murcia n.º de cuenta:

2043-0071-31-9000002172

Banco de Santander, S.A. n.º de cuenta:

0049-6193-45-2295008662

- El embargo de los créditos que la ejecutada de Cálida Cargo, S.L. tenga frente a las mercantiles Gefco España, S.A. con CIF n.º A78084365 y con domicilio C/ Eduardo Barreiros, n.º 110 28041 Madrid; Berge Automotive Logistics, S.L. con CIF n.º B28686160 y con domicilio Alfonso XII N.º 34 28014 Madrid; Cat España Fletamentos y Transportes SA con CIF A28342228 y con domicilio Francisco Rabal n.º 1 28806 Alcalá de Henares (Madrid), por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

Líbrese nota al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de las ejecutadas Cálida Cargo, S.L.; María Adela Hernández Calvo.

Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0481-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el

Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Adela Hernández Calvo y su cónyuge Pedro Sánchez Méndez, con DNI 74.431.319-F, Cálida Cargo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 21 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

5037 Ejecución de títulos judiciales 381/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001988

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 381/2011

Demandante: Miguel Ángel Castilla Rodríguez

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Demandados: Probascon, S.L., Naves y Viviendas del Segura, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 381/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Castilla Rodríguez contra la/s empresa/s Probascon, S.L., Naves y Viviendas del Segura S.L., sobre despido, se ha dictado la/s siguiente/s resolución/es, cuya/s parte/s dispositiva/s se adjunta/n:

A u t o

Magistrado-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a diecinueve de diciembre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Miguel Angel Castilla Rodríguez, frente a Naves y Viviendas del Segura, S.L., y Probascon, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.276,20 euros en concepto de principal, más otros 2.605 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.-La Secretaria Judicial

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintidós de febrero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 395/11 de 23-9-11 a favor de la parte ejecutante, Miguel Angel Castilla Rodríguez, frente a Probascon, S.L., Naves y Viviendas del Segura, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.690,30 euros en concepto de principal, más otros 430,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretaria Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintiuno de marzo de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a las ejecutadas Naves y Viviendas del Segura, S.L., Probascon, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos matrículas E4684BBV, 2781CPK, 6095CVP, 6155CVP y R0675BBR, propiedad de la ejecutada Probascon, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0381-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las ejecutadas por edicto la presente resolución y el auto despachando ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de

la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3069-0000-31-0381-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Probascon, S.L., Naves y Viviendas del Segura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

5038 Ejecución de títulos judiciales 329/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0011858

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 329/2011

Demandante: Carmen López Sanfulgencio

Abogado: María José Millan Galindo

Demandado: FOGASA, La Retoucherie de Manuela S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 329/2011 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia, seguidos a instancia de Carmen López Sanfulgencio contra la empresa FOGASA, La Retoucherie de Manuela S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 6 de septiembre de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1683/09 a favor de la parte ejecutante, Carmen López Sanfulgencio, frente a La Retoucherie de Manuela S.L., parte ejecutada, por importe de 6.500,48 euros en concepto de principal, más otros 1.040,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 23 de septiembre de 2011

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Retoucherie de Manuela S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

5039 Ejecución de títulos judiciales 430/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003974

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000430/2011.

Demandante: José Gómez Ruiz.

Abogada: María Teresa García Castillo.

Demandado: Eko Trans Slu.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000430/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Gómez Ruiz contra la empresa Eko Trans SLU sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Don José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 23 de enero de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a José Gómez Ruiz con la empresa Eko Trans SLU, condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: José Gómez Ruiz.

Indemnización: 1766'52 euros.

Salarios: Salarios de trámite desde el 12/3/2011 hasta el 23/1/2012, a razón de un salario diario de 20'04 euros, 6372'72 euros.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (art. 186 y 187 de la LJS).

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 6 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-64-0430-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Eko Trans SLU", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

En Murcia, a 6 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Alicante

5040 Procedimiento 1.029/2010.

Asunto N.°: 00102912010 - Rec. n.° 128/11

N.I.G. 03014-44-4-2010-0007

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.° 1.029/2010, Rec. n.° 128/11 por Modificación Sustancial Condiciones de Trabajo, instado por Pilar Toledo Ordóñez, frente a Sociedad de Prevención Ibermutuamur, SLU, Limpiezas Ibersur, S.L., Servicios Integrales de Limpieza Net, S.L., Ibermutuamur, Matepss, San Martín y Martínez S.L., Aldesa S.A., Geslim de Levante S.L., y Fogasa, se ha dictado Diligencia de Ordenación de anuncio de recuso de 8 de Marzo 2012 del tenor literal siguiente:" Diligencia de ordenación de S.S.ª El Secretario Sr. D. José Agustín Rifé Fernández Ramos.- En Alicante a 8 de marzo de 2012.

Visto el anterior escrito de anuncio de recurso de Suplicación, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de Suplicación por la parte recurrente Geslim de Levante S.L., contra la sentencia dictada en este proceso. A tenor de lo dispuesto en los arts. 193.1 L.P.L en relación con los arts. 47,48 L.P.L. Se acuerda poner los Autos, exclusivamente a disposición del Letrado/Graduado Social designado D. Bruno Medina García, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en el plazo de diez días siguientes a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado/Graduado Social retirara dichos autos. En dicho escrito de formalización deberá hacer constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a efectos de notificaciones. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Advirtiéndole al recurrente que como máximo al presentar la formalización deberá depositar el importe de 150 Euros en los casos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Reposición en el plazo de 3 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm. 0111- Concepto: Recurso, Tipo: reposición/Social, código 30- número de Expte: 001029/2010) o por transferencia bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Notifíquese a las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Limpiezas Ibersur, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/Moronos n.° 5 Puente Tocino de Murcia, expido la presente en 8 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Cartagena

5041 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C8 del Plan Parcial Atamaría.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cinco de marzo de dos mil doce, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C8 del Plan Parcial Atamaría, presentado por la Comunidad de Propietarios Monte León.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, a 8 de marzo de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

5042 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Ginés Celdrán Ortuño.

Expte: SA2011/203

Situación obras: Calle Estrella Polar, 14-Los Urrutias, Cartagena.

Resolución: Decreto contestando Recurso de Reposición contra Dto. de Sanción-Demolición.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es firme en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida directamente ante el Juzgado de de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Cartagena, 29 de febrero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

5043 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento C/. San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Hayedo Gestión, S.L.

Expte: SA2011/333

Situación obras: C/ Jabonerías esquina Tolosa Latour Cartagena.

Resolución: Dto. de Suspensión Actuaciones Ilegales.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 29 de febrero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5044 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel nº8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Joaquín Muñoz Solano.

Expte: SA2011/265

Situación obras: Calle Catanzaro 2 1.ºB Polígono Residencial Santa Ana Cartagena

Resolución: Dto de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: M. Flores Perales Rentero.

Expte:SA2011/322

Situación obras: Calle Botalón 40 , La Azohía Cartagena

Resolución: Dto de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Antonio – Fernando Manchón Sánchez.

Expte:SA2011/453

Situación obras: Calle Ingres, Urbanización Villasol 3, Mar de Cristal, Cartagena

Resolución: Dto. de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: María Pilar Macian Lasen.

Expte: SA2012/33

Situación obras: Calle Ribera Sur, La Manga 8, Playa de Los Alemanes , Cartagena

Resolución: Dto. de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la apertura de la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, la Resolución que se publica, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Esto es,sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 29 de febrero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

5045 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de martes a jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Olga Rosa Cabrera Armas.

Expte: SA2011/179

Situación obras: C/ Cañonero, 3-bj. Cabo de Palos Cartagena.

Resolución: Dto. de Ilegalidad e Improcedencia de Restablecimiento.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 29 de febrero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5046 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Delia Jone Goldsmith.

Expte: SA2008/533

Situación obras: Calle Gregory Peters, Edif. El Pinar, Campo de Golf Atamaría 15, es 1 pl1 pt 1, Diputación de San Ginés, Cartagena.

Resolución: Dto. Caducidad

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 29 de febrero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

5047 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Rafael Costa Sánchez.

Expediente: SA2010/297

Situación obras: Playa del Cuartel Hitos DP-35 y DP-36 Cartagena.

Resolución: Decreto de Sanción

Identidad: Alfonso Vera Fernández.

Expediente: SA2011/137

Situación obras: Calle Pantano de Talave, 4, Los Urrutias, Cartagena.

Resolución: Decreto de sanción

Identidad: Manuel Meroño Martínez.

Expte: SA2011/57

Situación obras: Carretera Cartagena-Alhama km. 8, La Aljorra, Cartagena.

Resolución: Decreto de sanción.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1, de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en cu caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 29 de febrero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

5048 Aprobando definitivamente la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector UP 2R-C, promovida por la Junta de Compensación del referido Plan Parcial.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2012, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector UP 2R-C, promovida por la Junta de Compensación del referido Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto:

NORMAS URBANÍSTICAS

11. PLAN DE ETAPAS

Dentro del Plan de Etapas se estiman las siguientes fases y plazos máximos:

- Presentación Proyecto de Reparcelación ante el Ayuntamiento:

12 meses desde la aprobación definitiva de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial.

- Presentación Proyecto de Urbanización ante el Ayuntamiento para su aprobación: 18 meses desde la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

- Ejecución de las obras de urbanización: 24 meses desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

12. ORDENANZAS REGULADORAS.

12.1. ORDENANZA 2A-2RC. RESIDENCIAL EXTENSIVA.

Esta ordenanza es de aplicación a las veintiuna manzanas de uso residencial con las siglas R-1 a R-17 (incluidas las submanzanas R-4 a y R-4b), y R-19 a R-22, siempre ambas inclusive, marcadas en el plano de zonificación.

Esta ordenanza afecta a una superficie de 73.738 m² de parcelas, con una edificabilidad de 94.819 m².

SOLAR MÍNIMO EDIFICABLE:

La superficie mínima general de solar edificable será de 100 m2 para viviendas colectivas y para viviendas unifamiliares agrupadas o alineadas.

En las promociones de varias viviendas la parte de solar correspondiente a cada vivienda, no será inferior a 50 m².

FACHADA MÍNIMA Y DIÁMETRO INSCRITO:

Se fijan en 6 m ambos valores.

ALTURAS:

Altura máxima, será de tres plantas equivalentes a 10 m.

Altura mínima, no se fija.

PROFUNDIDAD EDIFICABLE:

No se fija.

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad máxima permitida será respectivamente, de 0'42 m²/m² y 0'65 m²/m² para las parcelas residenciales de las submanzanas R4a y R4b. Para el resto de las parcelas residenciales afectas a esta ordenanza, la edificabilidad será de 1'318 m²/m².

OCUPACIÓN:

La ocupación máxima será del 60%.

VUELOS:

Dados los retranqueos obligatorios, no se permite ningún tipo de vuelo sobre la vía pública.

Los voladizos y porches cubiertos en la edificación computarán a los efectos del cálculo de la ocupación máxima.

RETRANQUEOS:

A línea de fachada: El retranqueo a línea de fachada no será inferior a 3 metros.

Si como consecuencia de retranqueos de distinta magnitud, la nueva edificación originase medianerías vistas, tratará estas como fachadas.

A linderos laterales: No se permiten en las plantas primera y segunda de las tres autorizadas para la edificación, no obstante podrán realizarse con un mínimo de 3 metros, para todas las plantas, mediante acuerdo entre colindantes, ante fedatario público, inscrito en el Registro de la Propiedad y en el que se obliguen a no dejar patios y/o medianerías vistas desde la vía pública. En planta tercera se admiten retranqueos a linderos con un mínimo de 3 metros.

GARAJES Y APARCAMIENTOS:

Todas las viviendas dispondrán de garaje particular cubierto, dentro del perímetro posible de la edificación o de espacio en el interior de la parcela donde se pueda estacionar el vehículo.

En este último caso se deberá asegurar que la colocación de dicho vehículo no suponga impedimento alguno para el fácil acceso a la vivienda.

En los proyectos se deberá grafiar la ubicación de las zonas de aparcamiento así como las zonas de paso a las viviendas, las dimensiones mínimas a señalar por cada aparcamiento serán de 2,50 x 5,00 m, cuando el aparcamiento se sitúe en el interior de la parcela y sin ningún elemento que lo delimite o cubra en su totalidad. Cuando el aparcamiento se establezca de forma colectiva o individual en recintos cerrados se estará a lo establecido en las Ordenanzas Generales sobre aparcamientos.

Cuando se actúe sobre manzanas completas o sobre parcelas que acojan promociones de más de seis viviendas, solo se podrá establecer un acceso de vehículos al interior de la manzana o parcela por su frente de fachada, salvo que

por condiciones de seguridad legalmente exigibles, se requiera un mayor número de accesos.

CONDICIONES DE MANTENIMIENTO:

En edificaciones que comprendan varias viviendas agrupadas o adosadas, cuando se desee realizar cualquier obra, modificación o reparación en una o varias de ellas que no incluyan la totalidad, se respetará el diseño, tratamiento y color del conjunto a que pertenezcan.

USOS:

El uso permitido de la zona es el residencial, en las distintas tipologías de vivienda unifamiliar y/o colectiva, admitiéndose como compatible el uso hotelero.

Se entiende por uso hotelero el correspondiente a los establecimientos con la clasificación de hoteles, hoteles-apartamentos y apartamentos turísticos, tal como los define la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

OTRAS CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Deberán tratarse como fachada todas las partes del edificio que puedan ser vistas desde la vía pública directamente o a través de otra parcela, incluidos los paramentos de los patios interiores, torreones y paramentos verticales en tejados.

12.2 ORDENANZA 1A-2RC. RESIDENCIAL COLECTIVA Y COMERCIAL.

(Se suprime)

12.2. ORDENANZA COM-2RC. COMERCIAL.

(Ordenanza de nueva creación)

Esta ordenanza es de aplicación a la parcela de uso comercial exclusivo marcada con las siglas COM-18 en el plano de Zonificación O.1.

Esta ordenanza afecta a una parcela de 1.289 m², con una edificabilidad máxima de 1.898 m².

SOLAR MÍNIMO EDIFICABLE:

La superficie mínima de solar edificable será de 100 m².

ALTURAS:

La altura máxima será de 10 m, y el número máximo de plantas de tres, no se fija ni el número mínimo de plantas ni su altura libre interior. De acuerdo con la Norma de Edificación 9.10 del PGOU, se prohíben las entreplantas.

PROFUNDIDAD EDIFICABLE:

No se fija.

EDIFICABILIDAD:

El índice de edificabilidad será de 1,472 m²/m² de parcela.

OCUPACIÓN:

La ocupación podrá ser del 100% de la parcela.

VUELOS:

No se permiten vuelos.

USOS:

El uso asignado es el comercial con carácter exclusivo.

RETRANQUEOS:

La edificación deberá establecerse a línea de fachada. Podrán autorizarse retranqueos, siempre que, con una dimensión libre pero uniforme, afecten al menos a una alineación completa de las cuatro que delimitan perimetralmente la manzana, o se actúe sobre manzana completa.

OTRAS CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Deberán tratarse como fachada todas las partes del edificio que puedan ser vistas desde la vía pública directamente o a través de otra parcela, incluidos los parámetros de los patios interiores, torreones y paramentos verticales en tejados.

Mediante Estudio de Detalle sobre la manzana completa, podrá establecerse la libre ordenación de volúmenes, sin sobrepasar con ello la altura máxima prevista.

12.4. ORDENANZA DEP - 2RC.

(Se modifican los dos primeros párrafos y la edificabilidad máxima)

Esta ordenanza es de aplicación a las parcelas de uso deportivo marcadas con las siglas DEP-1 y DEP-2 en el plano de Zonificación.

Esta ordenanza afecta a una superficie de 5.900 m², con una edificabilidad máxima de 6.266 m².

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad máxima será de 1’06 m²/m² con un total de 6.266 m².

12.5. ORDENANZA DOC - 2RC.

(Se modifica el segundo párrafo)

Esta ordenanza afecta a una parcela de 11.388 m².

12.6. ORDENANZA PARA LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES.

(Se modifica el segundo párrafo)

Esta ordenanza afecta a una superficie total de 20.491 m².

12.7. ORDENANZA PARA CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

(Se modifican los dos primeros párrafos)

Esta ordenanza es de aplicación a las parcelas marcadas con las siglas CT-1, CT-2, CT-3, CT-4 y CT-5 en el plano de Zonificación.

Esta ordenanza afecta a una superficie total de 224 m².

CUADRO DE ZONIFICACIÓN P.P. Sector U.P. 2R-C

Nº Manzana	USO	Ordenanza	Superficie (m^2)	Edificabilidad usos Residencial y Comercial		Edificabilidad otros usos	
				índice (m^2/m^2)	residencial/comercial m^2	índice (m^2/m^2)	m^2
ELS-1	ESPACIOS LIBRES DEL SECTOR	ELS	7.245	*	*	*	*
ELS-2	ESPACIOS LIBRES DEL SECTOR	ELS	7.324	*	*	*	*
ELS-3	ESPACIOS LIBRES DEL SECTOR	ELS	1.429	*	*	*	*
ELS-4	ESPACIOS LIBRES DEL SECTOR	ELS	1.990	*	*	*	*
ELS-5	ESPACIOS LIBRES DEL SECTOR	ELS	1.990	*	*	*	*
ELS-6	ESPACIOS LIBRES DEL SECTOR	ELS	513	*	*	*	*
DOC-1	EQUIPAMIENTO DOCENTE	DOC-2RC	11.388	*	*	*	*
DEP-1	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	DEP-2RC	5.324	*	*	1,06	5.655
DEP-2	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	DEP-2RC	576	*	*	1,06	611
SOC-1	EQUIPAMIENTO SOCIAL	SOC-2RC	3.773	*	*	3,00	11.319
R-1	RESIDENCIAL	2A-2RC	5.422	1,318	7.146,93	*	*
R-2	RESIDENCIAL	2A-2RC	6.888	1,318	9.079,32	*	*
R-3	RESIDENCIAL	2A-2RC	2.876	1,318	3.790,96	*	*
R-4a	RESIDENCIAL	2A-2RC	1.533	0,42	643,86	*	*
R-4b	RESIDENCIAL	2A-2RC	1.498	0,65	973,70	*	*
R-5	RESIDENCIAL	2A-2RC	1.916	1,318	2.525,55	*	*
R-6	RESIDENCIAL	2A-2RC	3.583	1,318	4.722,88	*	*
R-7	RESIDENCIAL	2A-2RC	3.432	1,318	4.523,84	*	*
R-8	RESIDENCIAL	2A-2RC	3.052	1,318	4.022,95	*	*
R-9	RESIDENCIAL	2A-2RC	3.340	1,318	4.402,57	*	*
R-10	RESIDENCIAL	2A-2RC	2.652	1,318	3.495,69	*	*
R-11	RESIDENCIAL	2A-2RC	3.604	1,318	4.750,56	*	*
R-12	RESIDENCIAL	2A-2RC	2.658	1,318	3.503,60	*	*
R-13	RESIDENCIAL	2A-2RC	2.652	1,318	3.495,69	*	*
R-14	RESIDENCIAL	2A-2RC	4.684	1,318	6.174,15	*	*

NPE: A-290312-5048

R-15	*RESIDENCIAL*	*2A-2RC*	*3.897*	*1,318*	*5.136,77*	*	*
R-16	*RESIDENCIAL*	*2A-2RC*	*3.604*	*1,318*	*4.750,56*	*	*
R-17	*RESIDENCIAL*	*2A-2RC*	*3.352*	*1,318*	*4.418,39*	*	*
COM-18	*COMERCIAL*	*COM-2RC*	*1.289*	*1,472*	*1.898*	*	*
R-19	*RESIDENCIAL*	*2A-2RC*	*3.022*	*1,318*	*3.983,40*	*	*
R-20	*RESIDENCIAL*	*2A-2RC*	*2.894*	*1,318*	*3.814,29*	*	*
R-21	*RESIDENCIAL*	*2A-2RC*	*4.393*	*1,318*	*5.790,57*	*	*
R-22	*RESIDENCIAL*	*2A-2RC*	*2.786*	*1,318*	*3.672,32*	*	*
CT-1	*CENTRO DE TRANSFORMACIÓN*	*CT*	*64*	*	*	*	*
CT-2	*CENTRO DE TRANSFORMACIÓN*	*CT*	*25*	*	*	*	*
CT-3	*CENTRO DE TRANSFORMACIÓN*	*CT*	*45*	*	*	*	*
CT-4	*CENTRO DE TRANSFORMACIÓN*	*CT*	*45*	*	*	*	*
CT-5	*CENTRO DE TRANSFORMACIÓN*	*CT*	*45*	*	*	*	*
					RESIDENCIAL-94.819 COMERCIAL- 1.898	*17.585*	
					96.717		

No obstante lo anterior, a fin de adecuar las modificaciones superficiales que pudieran originarse al replantear el viario y las manzanas detentadoras de aprovechamiento sobre la reciente topografía del sector a la edificabilidad máxima resultante y al cumplimiento de la accesibilidad exigible, el Proyecto de Reparcelación podrá reajustar el índice medio de edificabilidad de las manzanas resultantes, sin que ello implique transferencia de aprovechamiento entre ellas.

San Pedro del Pinatar, a 12 de marzo de 2012.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

5049 Edicto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico, a los denunciados que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, mediante el presenten anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo citado a continuación:

Procedimiento: Iniciación del procedimiento sancionador por infracción de tráfico

Actuación que se notifica: Notificación de denuncia, requerimiento de identificación o ratificación del conductor responsable.

Lugar y plazo de comparecencia: Los denunciados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Ejecutiva, sita en la Pza. España, n.º 4 bajo de San Pedro del Pinatar (Murcia), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Así mismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar, a 8 de marzo de 2012.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

Anexo

TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
AMALLAH ABDESLAM	X4688561B	ARCE MARTINEZ JOSE	34798587R
BELMONTE MARTINEZ DANIEL GINES	04561838H	CAMACHO MUÑOZ MARIA MARAVILLAS	23050919C
CARRASCO LOZANO RAUL	77706647C	CORTES ROMERO RAFAEL	26475324R
DELGADO HERNANDEZ SALVADOR A	22876904T	GARCIA MUÑOZ DANIEL	21455832Y
LAZAAR KHALID	X4819474P	PASCUAL ANNE MARIE	X3314404N
POOLE ROGER JOHN	X5544008L	SABAU FLORINEL	X6853756D
SANCHEZ PALACIOS MARIA DEL CARMEN	22931854A	SEGURA CARAVACA VICENTE	26491805Z

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

5050 Edicto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sobre notificación por comparecencia de sanciones por infracciones de tráfico, a los sancionados que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, mediante el presenten anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo citado a continuación:

Procedimiento: Procedimiento sancionador por infracción de tráfico

Actuación que se notifica: Notificación de sanción.

Lugar y plazo de comparecencia: Los sancionados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Ejecutiva, sita en la Pza. España, nº 4 bajo de San Pedro del Pinatar (Murcia), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Así mismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar, a 8 de marzo de 2012.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

Anexo

TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
CASTEJON CARRASCO ANTONIO	22927432 C	GARCIA LEGAZ FRANCISCO	23209194D

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

5051 Edicto sobre notificación por comparecencia de sanciones por infracciones de tráfico, a los sancionados que se citan, al haber sido desestimadas las alegaciones presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, mediante el presenten anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo citado a continuación:

Procedimiento: Procedimiento sancionador por infracción de tráfico

Actuación que se notifica: Notificación de sanción al haber sido desestimadas las alegaciones presentadas.

Lugar y plazo de comparecencia: Los sancionados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Ejecutiva, sita en la Pza. España, n.º 4 bajo de San Pedro del Pinatar (Murcia), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Así mismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar, a 8 de marzo de 2012.—La Alcaldesa, D.ª Visitación Martínez Martínez.

Anexo

TITULAR	CIF/NIF
MARTINEZ ROCA ALFONSO	22868928M

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

5052 Autorización autonómica de cambio de uso para centro de transferencia de residuos no peligrosos en paraje "La Celadilla" por Transportes y Cubetas El Limonero, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de cambio de uso para centro de trasferencia de residuos no peligroso, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente n.º 3/2012 Transportes y Cubetas El Limonero, S.L., para cambio de uso para centro de transferencia de residuos no peligrosos sito en paraje "La Celadilla" pol. 46.

Yecla, 15 de marzo de 2012.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Fuente Librilla", Mula

5053 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Convocatoria

En virtud de lo establecido en los artículos 28 y 33 de las vigentes Ordenanzas, por medio de la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes "Fuente Librilla", a Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el día 22 de abril de 2012, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda y última, en la Salón del Club Social sito en Fuente Librilla–Mula, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

Orden del día:

1.º- Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º- Aprobación, en su caso de la memoria y cuentas del año 2011.

3.º- Aprobación, en su caso, del Presupuesto para el año 2012.

4.º- Informes del Presidente.

5.º- Ruegos y Preguntas.

En Fuente Librilla–Mula (Murcia), a 20 de marzo de 2012.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474